

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII N° 384

15 de junio de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2761/2769

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 208/215
Resoluciones Legislativas N° 033/049

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones N° 011/014

6

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación N° 004
Resoluciones Administrativas N° 0327/0439

17

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 086/095

19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0273/0295

21

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1124/1236

30

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0559/0566

31

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0848/0951

33

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 005/013

34

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 087/0113

37

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

58

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: ANEXOS
Resoluciones N° 158/172

59

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 0052/0057

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2761/2010

ART.1°) MODIFICASE el artículo 4° de la Ordenanza N° 1966/04; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART.4°) ESTABLECESE** un plazo de dos (2) años, para dar inicio a la construcción de la sede social del Barrio Austral, y no podrá ser afectada, bajo ningún concepto, a otro uso distinto al que le es asignado. En caso de producirse incumplimiento a estas condiciones la parcela será restituida a su estado original»

ART.2°) El plazo establecido en el artículo precedente rige a partir de la promulgación de la presente.

ART.3°) Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2762/2010

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 2731/09; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART.2°) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo a otorgar excepciones a quienes no encuadren taxativamente en el artículo 1° de la presente Ordenanza, según lo considere conveniente, previo informe socio-económico emitido por el Área de Asuntos Sociales»

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2763/2010

ART.1°) INCORPORESE a la jurisdicción del barrio Kar-Yen, los macizos 83, 84 A, y 84 B de la Sección C de la ciudad de Río Grande.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2764/2010

ART.1°) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice la apertura del boulevard ubicado en la calle Prefectura Naval, en la intersección con la calle Arturo Illia.

ART.2°) Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2765/2010

ART.1°) DISPONGASE a través del área municipal correspondiente, la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Ricardo Balbín, ubicándolo a diez (10) metros antes de la intersección con la calle Elby Garay.

ART.2°) PROCEDASE a la señalización vertical correspondiente.

ART.3°) IMPUTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2010.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2766/2010

ART.1°) Todas las viviendas cuyos frentes den a la calle, deberán tener un cartel en el cual claramente pueda leerse el nombre y número de la calle.

ART.2°) OTORGASE un plazo perentorio de treinta (30) días para la colocación de tales carteles, por parte de los vecinos, en aquellas viviendas que aún no los tienen.

ART.3°) Luego de vencido el plazo establecido en el artículo 2°, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a su instalación, con cargo al titular del dominio.

ART.4°) El Departamento Ejecutivo deberá generar una campaña de concienciación difundiendo los contenidos de la presente Ordenanza.

ART.5°) IMPUTENSE los gastos ocasionados por la puesta en marcha de la presente Ordenanza a futuras ampliaciones del Presupuesto 2010.

ART.6°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2767/2010

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a urbanizar el sector del Municipio de la calle Sarmiento, desde el último número de puerta hasta la intersección con la calle Chacabuco, como área residencial.

ART.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a entregar los números de puerta las familias allí asentadas y realizar la mensura correspondiente.

ART.3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a gestionar y concretar la extensión de las redes de agua, cloacas y gas en el sector mencionado.

ART.4°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a concretar la aprobación definitiva de la mensura y de las parcelas generadas en ella.

ART.5°) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ejercicio Financiero del año 2010.

ART.6°) DERÓGUESE la Ordenanza N° 2363/07.

ART.7°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2768/2010

ART.1°) FIJESE el cuadro tarifario del Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande de la siguiente manera:

A) Boleto general	\$2,30
B) Boleto escolar Primario (EGB1 y EGB2)	\$0,30
C) Boleto escolar Secundario (EGB3 y Polimodal)	\$0,90
D) Boleto escolar Adulto (Terciario y Universitario)	\$0,90
E) Boleto Jubilado y/o Pensionado	\$0,95
F) Menores de cinco años que viajen en compañía de un mayor y las personas con capacidades diferentes. Sin cargo.	

ART.2°) El cuadro tarifario fijado por el artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir de las 00:00 hs., del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ART.3°) DEROGUENSE los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2670/2008.

ART.4°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo a renegociar la compensación económica no reintegrable mensual por unidad de servicio, establecida en el Art. 5, Inciso 3 del Pliego de Bases y Condiciones, de la Ordenanza N° 2172/06.

ART.5°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 0288/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2768/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010, referente a Fijar el cuadro tarifario del Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande y Derogar los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 2670/09.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de junio de 2010.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2769/2010

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 62° de la Ordenanza N° 2067/05; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART.62°) FIJAR** las siguientes tarifas del servicio público de taxis de la ciudad de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en pesos:

A) Bajada de Bandera	\$4,50
B) Por cada 100 metros recorridos	\$0,25
C) Por cada minuto de espera	\$0,75
D) Por bulto transportado se adiciona al viaje	\$0,65
E) Hasta 20 Km, se cobrará de acuerdo a lo que Marque el aparato taxímetro	
F) Mas de 20 Km se cobrará por Km recorrido el valor de	\$3,50
G) Cuando el viaje sea de ida y vuelta con el mismo pasajero, el regreso se cobrará el cuarenta por ciento (40%) del valor del viaje de ida.	

ART.2°) DEROGUENSE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2757/2010.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 0289/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2769/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010, referente a Modificar el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Derogar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2757/2010.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de junio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 208/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 01 de junio de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 209/10

ART.1°) COMUNICAR al personal planta permanente y contratado, dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, que se concede Licencia Especial de Invierno en el período comprendido entre el 01/06/2010 hasta el 30/09/2010.

ART.2°) ESTABLECER que no se deberá anexar con ningún tipo de licencia, justificaciones y/o franquicias ya sea al inicio ni al final del uso de la licencia especial de invierno.

ART.3°) ESTABLECER que no se deberá anexar con ningún tipo de licencia, justificaciones y/o franquicias ya sea al inicio ni al final del uso de la licencia especial de invierno.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 210/10

ART.1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 240/2010, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo autorizado mediante Resolución RR.HH.CD N° 007/2009 y el art. 4° de la Resolución RR.HH.CD N° 102/2009.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida de «Gastos en Personal» del Presupuesto del CD.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 211/10

ART.1°) ESPONSORAR en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, el Proyecto Deportivo 2010, de la Federación de básquetbol Tierra del Fuego.

ART.2°) La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

ART.3°) EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia (UO 3)	\$1.432,00
Concejal: José Ojeda (UO 5)	\$1.428,00
Concejal : Raúl Moreira (UO 6)	\$1.428,00
Concejal: Gustavo Longhi (UO 7)	\$1.428,00
Concejal: Miriam Boyadjian (UO 8)	\$1.428,00
Concejal : Ariel Pagella (UO 9)	\$1.428,00
Concejal: Marisa Montero (UO 10)	\$1.428,00

ART.4°) Elevar copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

ART.5°) INGRESAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo en la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al período Legislativo año 2010.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
OJEDA
MOREIRA
LONGHI

BOYADJIAN
PAGELLA
MONTERO
GONZALEZ

DECRETO N° 212/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 07 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 213/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 20:00 hs., del día 09 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 214/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 14 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 215/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 15 de junio de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 15 de junio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA..

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 033/10

ART.1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, al extensión del contrato por la prestación del servicio de tratamiento final de residuos domiciliarios y servicios complementarios (Contrato N° 78/98), con un plazo que no exceda el día 31 de diciembre de 2010.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 034/10

ART.1°) MODIFICAR la Resolución N° 30/2010, que quedará redactada de la siguiente manera:

«Art. 1°) EXCEPTUAR de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias, al predio denominado catastralmente como Sección G, Macizo 12 F, parcela 8, de propiedad del Sr. Cardoso Pedro Rodolfo DNI 7.955.305, para la explotación comercial en el rubro de Lavadero de automóviles y lavadero de ropa.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 035/10

ART.1°) MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 27/2010, que quedará redactada de la siguiente manera:

«Art. 1°) EXCEPTUAR de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias vigentes a la sanción de la presente, al predio ubicado en la Sección A, Macizo 136, parcela 1b, sito en la calle Espora N° 741 de la ciudad de Río Grande, para la explotación comercial en el rubro comercial de confitería, café con espectáculo, en el local comercial denominado «MOSTAZA», habilitado a nombre del Sr. Damián Gudik Duarte, DNI 32.209.486.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 036/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo a que dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2665/09.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 037/10

ART.1°) SOLICITAR a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud que dé estricto cumplimiento al inciso 9) del artículo 4° de la Ordenanza N° 1935/04 y que remita los informes adeudados, a la fecha de sanción de la presente, correspondientes al año 2010.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 038/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Dirección Municipal de Turismo, y en el plazo de diez (10) días sancionada la presente, informe los resultados del cumplimiento de la Ordenanza N° 2660/09, referente a la creación del Registro Municipal de Servicio de Traductorado.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 039/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a elevar a este Cuerpo el Proyecto pertinente que establezca una excepción a la Ordenanza N° 1696/02 para aquellos vehículos que, a juzgar por el Departamento Ejecutivo Municipal, sean pasibles de encontrarse exceptuados de la misma, por las razones que consideren oportunas.

ART.2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal información acerca de los vehículos detallados a continuación según dominio, especificando si estos son patrimonio de la Municipalidad de Río Grande y, en caso afirmativo, por qué no cumplimentan la Ordenanza N° 1696/02:

- Vehículo Dominio N° GPP 642
- Vehículo Dominio N° GFP 380
- Vehículo Dominio N° FMZ 821
- Vehículo Dominio N° EDG 452
- Vehículo Dominio N° IDQ 196
- Vehículo Dominio N° FBV 598
- Vehículo Dominio N° FBV 597
- Vehículo Dominio N° FOQ 210

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 040/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Deportes de la Secretaría que ésta considere correspondiente la siguiente información:

- Si se removió la pintura que tenía el natatorio a la hora de comenzar con los nuevos trabajos en el mismo.
- Si se utilizó, para el pintado del natatorio, la pintura, las cantidades y el diluyente adecuados.
- Si, luego de pintado el natatorio, se respetaron los tiempos de secado del mismo.
- Cuáles son las medidas a tomar respecto de este tema de aquí en adelante.
- En que fecha estiman se realizará la apertura del natatorio.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 041/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza N° 1258/00 al predio ubicado en la calle Ameghino N° 712 entre Piedrabuena y Estrada.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 042/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo de diez (10) días a partir de notificados de la presente, remita un informe a este Cuerpo Deliberativo detallando las razones que justifican el incumplimiento de la Ordenanza N° 2752/09.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 043/10

ART.1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo no mayor de diez (10) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, Respuesta a Resolución N° 22/10.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 044/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo no mayor de diez (10) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe detallando los siguientes puntos:

- a) Listado de desadjudicaciones de terrenos fiscales, de Chacra XL.
- b) Motivo por el cual se realizó la desadjudicación.
- c) En caso de readjudicación de los mismos, enviar listado correspondiente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 045/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias vigentes a la sanción de la presente, al predio ubicado en la Sección A, Macizo 127, parcela 4a, sito en la calle Espora N° 624 de la ciudad de Río Grande, para la explotación comercial en el rubro comercial de café con espectáculo, en el local comercial denominado «NARCISO», habilitado a nombre del Sr. Narcizo Andrés Scarcella.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 046/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, realice los trabajos de limpieza necesarios de todos los refugios del transporte público de pasajeros, en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

ART.2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, realice los controles de estado de construcción y trabajos de reparación necesarios de todos los refugios de transporte público de pasajeros, en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 047/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el plazo perentorio de diez (10) días de sancionada la presente, cumpla con lo dispuesto por el artículo 1° de la COMUNICACIÓN N° 044/07.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 048/10

ART.1°) ENVIAR A ARCHIVO los siguientes asuntos:

- a) Asunto N° 89/08, ingresado en la sesión 28/02/2008
- b) Asunto N° 194/08, ingresado en la sesión 04/04/2008
- c) Asunto N° 285/08, ingresado en la sesión 30/04/2008
- d) Asunto N° 582/08, ingresado en la sesión 21/08/2008
- e) Asunto N° 841/08, ingresado en la sesión 07/10/2008
- f) Asunto N° 972/08, ingresado en la sesión 20/11/2008
- g) Asunto N° 541/09, ingresado en la sesión 31/08/2008
- h) Asunto N° 542/09, ingresado en la sesión 31/08/2008
- i) Asunto N° 555/09, ingresado en la sesión 31/08/2008
- j) Asunto N° 578/09, ingresado en la sesión 31/08/2008
- k) Asunto N° 990/09, ingresado en la sesión 18/12/2008

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 049/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a la Parcela 11C-Macizo 88 de la Sección A; del Municipio de Río Grande de la exigencia de estacionamiento vehicular tanto para uso del suelo residencial como comercial.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 04 de Junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACIONES

DECLARACION N° 011/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el trabajo realizado por la **DELEGACION YFU Río Grande**, desde el año 2000, promoviendo el contacto de nuestros jóvenes estudiantes con el mundo exterior, a través de programas de intercambio para alumnos en nivel Polimodal, no solo con el fin de aprender un idioma sino promoviendo la integración cultural, el intercambio de ideas y experiencias, para crear un mundo más chico en términos de respeto y entendimiento entre las personas y las naciones, como forma de contribuir a la PAZ entre los pueblos del mundo.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a **YOUTH FOR UNDERSTANDING ARGENTINA**.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 012/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la participación de la alumna Carolina Barrientos del Colegio Provincial «Dr. René Favalaro» en la CONFINJ, a realizarse del 5 al 10 de Julio de 2010 en la ciudad de Brasilia, República de Brasil, representando a sus compañeros y a toda la comunidad de Río Grande.

ART.2°) FELICITAR a los alumnos y docentes de 9no. 1ra., 9no. 2da., 3ro. 1ra. del Colegio Provincial «Dr. René Favalaro» por las tareas desempeñadas y la elaboración de la Carta de Responsabilidades que será expuesta en el evento descrito en el artículo 1°).

ART.3°) REMITIR copia de la presente Declaración a las autoridades y alumnos del Colegio «Dr. René Favalaro».

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 013/10

ART.1°) REPUDIAR las manifestaciones vertidas por parte del Ejecutivo Municipal en los autos caratulados «Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales c/Municipalidad de Río Grande S/Práctica Desleal» Expediente N° 3716, por constituir un accionar discriminatorio y atentar contra la esencia del sistema democrático.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 014/10

ART.1°) SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente, el máximo cumplimiento de la Ley Provincial N° 175/94: PROHIBICION DE FUMAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, AUTARQUICOS, DESCENTRALIZADOS Y MIXTOS, como así también la adopción de máximas medidas en materia legislativa y/o programáticas, tendientes a reducir drásticamente el consumo de tabaco en todo el ámbito de nuestra Provincia.

ART.2°) REQUERIR en concordancia con las observaciones apuntadas, la necesidad de considerar nuevas pautas en esta materia, promoviendo en tal sentido las siguientes inquietudes:

- Adecuar la tarea de reflexión, concientización y prevención a lo largo de todo el año calendario, evitando la concentración de las mismas en fechas de predeterminadas.
- Propiciar la capacitación de profesionales de la salud en materia o programas de cesación tabáquica.
- Postular la mayor acción de las obras sociales en materia de tratamientos anti-tabáquicos.
- Priorizar en esta materia, la interacción de las áreas de Salud Provincial con la tarea que en igual sentido ejecutan los municipios.

ART.3°) PROPICIAR en el marco de lo peticionado, el mayor direccionamiento preventivo al sector de la mujer – mujer embarazada y fundamentalmente para los adolescentes y niños, conforme entender que la población infanto juvenil es el principal blanco de estrategias del aumento de demanda de tabaco y que la publicidad, la influencia del grupo de pertenencia, la falta del rol modélico de los adultos, el fácil acceso al consumo, la tolerancia y pasividad social, son factores que incentivan y extienden el consumo de tabaco a edades cada vez más tempranas.

ART.4°) COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, a los Departamentos Ejecutivos de los Municipios de Río Grande, Ushuaia, Ushuaia y Comuna de Tolhuin y los Concejos Deliberantes de Ushuaia y Tolhuin respectivamente.

ART.5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 004/10

ART.1°) SOLICITAR a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a cargo del Dr. Nicolás Lucas, la información que a continuación se detalla, referida a la extracción de áridos de tercera categoría en explotación de canteras bajo Jurisdicción Provincial y otras de localización en el Ejido del Municipio de Río Grande.

- Qué área del Gobierno Provincial y bajo qué normas se otorgan los permisos para la extracción de áridos de tercera categoría.
- En qué área del Gobierno Provincial y mediante qué acto administrativo fueron otorgados los permisos que al día de emitida la presente se encuentran otorgados para la extracción de áridos de tercera categoría.
- Listado de titulares de dominio y/o de concesión y plazos de otorgamiento y vencimiento de los permisos otorgados para la extracción de áridos de tercera categoría.
- Qué área del Gobierno Provincial es la responsable de la fiscalización y control de los lugares donde se encuentran las concesiones otorgadas para la extracción de áridos de tercera categoría.

5) Detalle de la ubicación y/o localización catastral de las explotaciones y concesiones otorgadas y cuáles son los procesos productivos aprobados para cada una de ellas junto con la extracción de áridos de tercera categoría.

6) Indique cuáles son los estudios técnicos en los que se basan los organismos que otorgan los permisos para la determinación de la localización, volúmenes de extracción y duración de los permisos otorgados, y cuáles los estudios que se están realizando actualmente y con qué objeto.

7) Indique existencia, contenidos, actos administrativos de aprobación y resultados de los Estudios de Impacto Ambiental presentados por todos los concesionarios a la fecha.

8) Cualquier otra información referida al tema que considere pertinente para el análisis del mismo.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0327/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0018-00004858 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), por la compra de 30 mini DV para uso del Departamento Fílmico y Documental CD., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0018-00004858 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), a la Partida de «2.7.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0328/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00060684/0002-00060683/0002-00060682 de CALZADOS STELLA MARIS, las cuales ascienden a la suma total de \$2.420,00 (PESOS dos mil cuatrocientos veinte), por la compra de calzados para el personal CD., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00060684/0002-00060683/0002-00060682 de CALZADOS STELLA MARIS, las cuales ascienden a la suma total de \$2.420,00 (PESOS dos mil cuatrocientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.420,00 (PESOS dos mil cuatrocientos veinte), a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0329/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00022970/0001-00022967/0001-00022966/0001-00022964 de la Tienda AVEPI, las cuales ascienden a la suma total de \$472,00 (PESOS cuatrocientos setenta y dos), por la compra de indumentaria para el personal CD., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00022970/0001-00022967/0001-00022966/0001-00022964 de la Tienda AVEPI, las cuales ascienden a la suma total de \$472,00 (PESOS cuatrocientos setenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$472,00 (PESOS cuatrocientos setenta y dos), a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0330/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012077 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta), por la reparación de fotocopadora perteneciente a la Dirección de Comisiones CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012077 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta), a la Partida de «3.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0331/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003675 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.139,00 (PESOS tres mil ciento treinta y nueve), por la compra de 5 tonner para ser utilizados en las oficinas de Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003675 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.139,00 (PESOS tres mil ciento treinta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.139,00 (PESOS tres mil ciento treinta y nueve), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0332/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00000833/0002-00000835/0002-00000834 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.416,10 (PESOS tres mil cuatrocientos dieciséis con 10/100), por la compra de artículos varios para el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00000833/0002-00000835/0002-00000834 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.416,10 (PESOS tres mil cuatrocientos dieciséis con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.113,60 (PESOS un mil ciento trece con 60/100), a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$2.282,50 (PESOS dos mil doscientos ochenta y dos con 50/100), a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0333/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «C» N° 0002-00000925 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$18.490,62 (PESOS dieciocho mil cuatrocientos noventa con 62/100), por el servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Marzo de 2010, según lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «C» N° 0002-00000925 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$18.490,62 (PESOS dieciocho mil cuatrocientos noventa con 62/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$18.490,62 (PESOS dieciocho mil cuatrocientos noventa con 62/100), a la Partida de «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0334/10

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo «B» N° 0003-00129712 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$89,00 (PESOS ochenta y nueve), por la compra de 1 reloj de mesa, para ser entregado como presente Protocolar Canal 13 en su 42° aniversario, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del ARI, Don LONGHI GUSTAVO y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» N° 0003-00129712 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$89,00 (PESOS ochenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$89,00 (PESOS ochenta y nueve), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0335/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002110 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta), por la adquisición de 1 (una) placa vinilo con Escudo de Bronce, para ser entregada a la Escuela Rural N° 11 al cumplirse los 30 años de vida, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002110 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0336/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003505 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de 1 (una) corona por el fallecimiento Sr. Splendiani David, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente a/c del CD., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003505 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0337/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003509 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de 1 (una) corona por el fallecimiento Sr. Balaño Rubén, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente a/c del CD., Don PAGELLA CESAR ARIEL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003509 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0338/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003510 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de 1 (una) corona por el fallecimiento Sr. Balaño Rubén, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don MOREIRA RAUL y autorizado por el Sr. Presidente a/c del CD., Don PAGELLA CESAR ARIEL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003510 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0339/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003508 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de 1 (una) ofrenda floral por el aniversario de la muerte del Comandante Guillermo Brown, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente a/c del CD., Don PAGELLA CESAR ARIEL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003508 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0340/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002112 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.100,00 (PESOS un mil cien), por la adquisición de 20 (veinte) marcos oficios y A4, para utilizar como stock en la oficina de Presidencia del CD., según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002112 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.100,00 (PESOS un mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.100,00 (PESOS un mil cien), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0341/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$6.072,00 (PESOS seis mil setenta y dos), abonándose mensualmente la suma de \$1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.072,00 (PESOS seis mil setenta y dos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0342/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00012239 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$519,70 (PESOS quinientos diecinueve con 70/100), por la adquisición de elementos de ferretería, para el uso en mantenimiento del CD., de acuerdo a lo solicitado por el Personal de Mantenimiento Don Madarieta Julio y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00012239 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$519,70 (PESOS quinientos diecinueve con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$422,80 (PESOS cuatrocientos veintidós con 80/100), a la Partida de «4.2.1.2.», la suma de \$96,90 (PESOS noventa y seis con 90/100), a la Partida de «2.6.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0343/10

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00000836/0002-00000837/0002-00000838/0002-00000840 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$4.413,88 (PESOS cuatro mil cuatrocientos trece con 88/100), por la compra de artículos varios de Limpieza, para el uso en el Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Jefa del Area y la Directora a/c de la Administración Doña Andrade Andrea y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00000836/0002-00000837/0002-00000838/0002-00000840 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$4.413,88 (PESOS cuatro mil cuatrocientos trece con 88/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.467,08 (PESOS tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 08/100), a la Partida de «2.9.1.»; la suma de \$946,80 (PESOS novecientos cuarenta y seis con 80/100), a la Partida de «2.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0344/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00030682 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma total de \$5.981,35 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y uno con 35/100), por la compra y colocación de piso flotante para el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don JOSE A. OJEDA.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00030682 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma total de \$5.981,35 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y uno con 35/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.981,35 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y uno con 35/100), a la Partida de «3.3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0345/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00060499 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$317,90 (PESOS trescientos diecisiete con 90/100), por la compra de una bandeja de dos piso y un pen drive para el uso en la Secretaría Administrativa según lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00060499 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$317,90 (PESOS trescientos diecisiete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$168,90 (PESOS ciento sesenta y ocho con 90/100), a la Partida de «4.2.1.7.», la suma de \$149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0346/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000026 de EXCEL MAX PRINT, la cual asciende a la suma total de \$690,00 (PESOS seiscientos noventa), por la adquisición de carteles para el evento denominado «RIO GRANDE AYUDA A CHILE», según lo solicitado por Sres. Concejales de Concejo Deliberante.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000026 de EXCEL MAX PRINT, la cual asciende a la suma total de \$690,00 (PESOS seiscientos noventa), por la adquisición de carteles para el evento denominado «RIO GRANDE AYUDA A CHILE», según lo solicitado por Sres. Concejales de Concejo Deliberante.
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$168,90 (PESOS ciento sesenta y ocho con 90/100), a la Partida de «4.2.1.7.», la suma de \$149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0347/10

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 0299-15082016 – 0299-15082017 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$347,68 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 68/100), por el servicio de internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15082016 – 0299-15082017 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$347,68 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$347,68 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 68/100), a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0348/10

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor Ad-Honorem del Bloque MPF, Don ARTURO ANDRADE, DNI N° 10.135.265, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28/04/10 a las 18:00 hs y regresando el día 01/05/10 a las 18:00 hs, para participar de reuniones con autoridades de Secretaría de Deportes de Nación y Federación Argentina de Municipios, en dicha Ciudad; que la Concejal del Bloque del MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita mediante nota ingresada a la Dirección Administrativa N° 1068 de fecha 26/04/10, se liquiden los viáticos a favor del Asesor Ad-Honorem del Bloque MPF, Don ARTURO ANDRADE, DNI N° 10.135.265, correspondiente a una categoría 24, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos. Que el Sr. Concejal del bloque FPV Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD N° 589, que se liquiden los viáticos a favor del Agente CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23); por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos correspondientes a una categoría 24, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor del Asesor Ad-Honorem del Bloque MPF, Don ARTURO ANDRADE, DNI N° 10.135.265, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0349/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTDF.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364 y los Sres. Concejales Ojeda José Anatolio y Moreira Raúl Omar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).
ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0350/10

ART. 1º) APROBAR la Factura»B» N° 0050-00001440 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$2.089,60 (PESOS dos mil ochenta y nueve con 60/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas N° 0279/10, N° 0281/10, autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD RG. LIC. HORACIO RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001440 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$2.089,60 (PESOS dos mil ochenta y nueve con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.089,60 (PESOS dos mil ochenta y nueve con 60/100), a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0351/10

ART. 1º) APROBAR el reintegro de la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta), a favor del Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ, por pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00001931 de ESCRIBANIA CASTELLON ARRIETA, por extender Poder General Judicial al Asesor Letrado del Concejo Deliberante Dr. Bargetto Mauricio Javier, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro de la Factura tipo «B» N° 0001-00001931 de ESCRIBANIA CASTELLON ARRIETA por la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta), a favor del Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ; a través del

DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta), a la Partida de «342.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0352/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00024097/0001-00024094/0001-00024096 de ALAN, las cuales ascienden a la suma total de \$9.110,00 (PESOS nueve mil ciento diez), por la compra de indumentaria para Agentes del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ, y autorizado por el Secretario Legislativo CD, Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00024097/0001-00024094/0001-00024096 de ALAN, las cuales ascienden a la suma total de \$9.110,00 (PESOS nueve mil ciento diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$9.110,00 (PESOS nueve mil ciento diez), a la Partida de «2.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0353/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. Benítez Edison, DNI N° 18.766.657 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison, DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0354/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Érica Paola, DNI N° 26.944.392 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/07/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Érica Paola, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0355/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.LAMOVIDARG.COM.AR, representado por el Sr. Dips Eduardo Marcelo, DNI N° 18.542.408 y el Sr. Concejal Ojeda José Anatolio ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Dips Eduardo Marcelo, DNI N° 18.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0356/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Ojeda José ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$1.069,20 (PESOS un mil sesenta y nueve con 20/100), abonándose mensualmente la suma de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

RODRIGUEZ
RIZZO

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.069,20 (PESOS un mil sesenta y nueve con 20/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0357/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM DEL PUEBLO, representado por la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Montero Marisa ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/04/2010 hasta el 05/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0358/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma D& PRODUCCIONES, representado por el Sr. Sotomayor Diego, DNI N° 27.368.513 y el Sr. Concejal Pagella Ariel ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.225,60 (PESOS tres mil doscientos veinticinco con 60/100), abonándose mensualmente la suma de \$806,40 (PESOS ochocientos seis con 40/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sotomayor Diego, DNI N° 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de \$806,40 (PESOS ochocientos seis con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.225,60 (PESOS tres mil doscientos veinticinco con 60/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0359/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTD.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364 y el Sr. Concejal Pagella Ariel ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sotomayor Diego, DNI N° 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0360/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTD.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364 y la Sra. Montero Marisa ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sotomayor Diego, DNI N° 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0361/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050094 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos), por la publicación de mensaje Institucional Correspondiente a la EXPO MUJER 2010, según lo

solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050094 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0362/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050093 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), por la publicación de mensaje Institucional Correspondiente al DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050093 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0363/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo«C» N° 0001-00000542 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por la publicación de mensaje Institucional Correspondiente al DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000542 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0364/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002067 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$7.024,00 (PESOS siete mil veinticuatro), por la publicación de mensaje Institucional en cartelera Estática EXPO MUJER, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002067 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$7.024,00 (PESOS siete mil veinticuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.024,00 (PESOS siete mil veinticuatro), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0365/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI 24.833.457 y la Sra. Concejala del bloque ARI, Doña MARI-SA MONTERO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/12/2010; el cual se fija en la suma total de \$40.500,00 (PESOS cuarenta mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI 24.833.457, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$40.500,00 (PESOS cuarenta mil quinientos), a la Partida de «342.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0366/10

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0008-00003614/0008-00003617 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$647,90 (PESOS seiscientos cuarenta y siete con 90/100), por la compra de dos HUB USB y adaptador para uso de las oficinas del bloque del MPF., según lo solicitado por la Concejala del bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia CD., Don OJEDA JOSE.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0008-00003614/0008-00003617 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$647,90 (PESOS seiscientos cuarenta y siete con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$647,90 (PESOS seiscientos cuarenta y siete con 90/100), a la Partida de «421.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0367/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012290 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la compra de resmas de papel para uso de las oficinas de Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012290 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de «2.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0368/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003509 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos), por servicio técnico correspondiente a impresora del bloque de la UCR, según lo solicitado por el Concejal de la UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0008-00003509 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$200,00 (PESOS doscientos), a la Partida de «3.4.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0369/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00009339 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.862,48 (PESOS un mil ochocientos sesenta y dos con 48/100), por la compra de toner para impresoras pertenecientes al bloque de la UCR, según lo solicitado por el Concejal del bloque y Vicepresidente 2º A/C Presidencia CD, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00009339 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.862,48 (PESOS un mil ochocientos sesenta y dos con 48/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.862,48 (PESOS un mil ochocientos sesenta y dos con 48/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0370/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050104 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), por la publicación de mensaje institucional correspondiente al DIA DE LA MEMORIA, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050104 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0371/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050101 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Balaño Rubén, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050101 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0372/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050100 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Vítulo Héctor José, según lo solicitado por Presidencia del

Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050100 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0373/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050098 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$952,00 (PESOS novecientos cincuenta y dos), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Garlatti Javier y Sra. Torres Gabriela, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante y cuerpo de Concejales.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050098 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$952,00 (PESOS novecientos cincuenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$952,00 (PESOS novecientos cincuenta y dos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0374/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050096 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Splendiani David, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050096 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0375/10

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000220100405 de TELEFONICA ARGENTINA SA, la cual asciende a la suma total de \$902,34 (PESOS novecientos dos con 34/100), por el servicio de Telefonía Básica, brindado en el CDRG, Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220100405 de TELEFONICA ARGENTINA SA, la cual asciende a la suma total de \$902,34 (PESOS novecientos dos con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$902,34 (PESOS novecientos dos con 34/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0376/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005143 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$2.730,00 (PESOS dos mil setecientos treinta), por la compra de 700 carátulas para Expedientes Administrativos para uso de la Dirección Administrativa CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005143 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$2.730,00 (PESOS dos mil setecientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.730,00 (PESOS dos mil setecientos treinta), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0378/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003526 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona entregada en la ceremonia de descubrimiento del Busto del Ex Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003526 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0379/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003528 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de dos ramos de flores entregados a la Presidenta de Abuelas de Plazo de Mayo, Doña Estela de Carlotto y a la Sra. Buscadiña Roa, en el marco del evento de la 1º Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003528 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0380/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003529 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), por la compra de un centro de mesa para la recepción de la Presidenta de Abuelas de Plazo de Mayo, Doña Estela de Carlotto en la conferencia de prensa que brindo con motivo de su visita, por la inauguración de la 1º Expo Mujer 2010, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003529 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0381/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003527 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona por el fallecimiento de Doña Irma García, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003527 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELIDA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0382/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002129 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por la compra de dos plaquetas con grabado entregadas al dúo de cantantes ACUÑA CORBALAN, en reconocimiento por el 30 aniversario con la música, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002129 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0383/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002130 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$390,00 (PESOS trescientos noventa), por la compra de un cuadro vitrina con escudo municipal entregado en la Ceremonia del nuevo Sacerdote Diacono CRISTIAN ABEL VAZQUEZ, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002130 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$390,00 (PESOS trescientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$390,00 (PESOS trescientos noventa), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0384/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012253 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$915,00 (PESOS novecientos quince), por la compra de un toner y cilindro para impresora perteneciente al bloque del MPF., según lo solicitado por la Concejal del bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012253 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$915,00 (PESOS novecientos quince); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$915,00 (PESOS novecientos quince), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0385/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000940 de TALLERES GRAFICOS TIERRA DEL FUEGO, de JORGE A. MILANO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la compra de 1000 tarjetas personales para ser utilizadas por el Concejal del bloque de la UCR., Don ARIEL PAGELLA, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000940 de TALLERES GRAFICOS TIERRA DEL FUEGO, de JORGE A. MILANO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0386/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00003634 de POSADA DE LOS SAUCES, de FINOCCHIO HNOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$817,00 (PESOS ochocientos diecisiete), por servicio de almuerzo para ocho personas, en el marco de la visita de la Sra. Estela de Carlotto a la inauguración de la 1° Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ, y los Concejales, RALUL MOREIRA, JOSE OJEDA y GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00003634 de POSADA DE LOS SAUCES, de FINOCCHIO HNOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$817,00 (PESOS ochocientos diecisiete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$817,00 (PESOS ochocientos diecisiete), a la Partida de «3.9.1.», de las Unidades Organizacionales 03/05/06/07., de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0387/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003682 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$341,52 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 52/100), por la compra de dos juegos de cartuchos de tinta para impresora perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo CD., según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003682 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$341,52 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 52/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$341,52 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 52/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0388/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00017053 de LIBRERÍA ACUARELA, de ECOSUR SRL., la cual asciende a la suma total de \$241,80 (PESOS doscientos cuarenta y uno con 80/100), por la compra de elementos de librería, según lo solicitado por la Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00017053 de LIBRERÍA ACUARELA, de ECOSUR SRL., la cual asciende a la suma total de \$241,80 (PESOS doscientos cuarenta y uno con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$241,80 (PESOS doscientos cuarenta y uno con 80/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0389/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012268 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta), por la compra de 30 resmas de papel para uso de las oficinas de la Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012268 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0390/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012267 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$11,00 (PESOS once), por la compra de un cartucho para impresora perteneciente a la Oficina del Secretaría Legislativa CD., según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012267 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$11,00 (PESOS once); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$11,00 (PESOS once), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0391/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00095781 de ABC DEPORTES, de CASTELLANO VICENTO OSCAR, la cual asciende a la suma total de \$828,00 (PESOS ochocientos veintiocho), por la compra de 90 medallas entregada como Presente Protocolar a la Iglesia Evangélica Bautista «Hay Vida en Jesús», en el evento denominado «Maratón por la Vida y la Familia» realizado el 25 de abril del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ y los Concejales MIRIAM BOYADJIAN, RAUL MOREIRA y JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00095781 de ABC DEPORTES, de CASTELLANO VICENTO OSCAR, la cual asciende a la suma total de \$828,00 (PESOS ochocientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$828,00 (PESOS ochocientos veintiocho), a la Partida de «3.9.1.», de las Unidades Organizacionales 03/05/06/08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0392/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor del bloque MPF, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a la ciudad de Río Grande, llegando el día 13/05/10 a las 14:00 hs y regresando el día 15/05/10 a las 20:00 hs, según lo solicitado por el Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, y autorizado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2 ½) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Asesor del bloque MPF, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0393/10

ART. 1°) APROBAR la imputación preventiva del Gasto en Personal del Concejo Deliberante, a la Partida 1.2.1 correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2010, la cual asciende a la suma total de \$3.482.165,89 (PESOS tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 89/100); de acuerdo a lo elevado por la Dirección de Recursos Humanos del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la imputación preventiva del Gasto en Personal del Concejo Deliberante a la Partida 1.2.1 correspondiente a las diferentes unidades organizacionales, la cual asciende a la suma total de \$3.482.165,89 (PESOS tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$3.482.165,89 (PESOS tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 89/100); a la Partida de «1.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0394/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02783188 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$625,30 (PESOS seiscientos veinticinco con 30/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de RG, ubicado en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a/c de la Secretaría Administrativa del CD., Don Pablo GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02783188 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$625,30 (PESOS seiscientos veinticinco con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$625,30 (PESOS seiscientos veinticinco con 30/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0395/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, por Comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV, Don RUBEN CABRERA, Legajo N° 2136/9 (Cat. 10), a la Ciudad de Buenos Aires el día 07/03/10 a las 20:36 hs. y regresando el día 11/03/10 a las 11:05 hs, para asistir a reuniones del Foro de Concejales Patagónicas en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a extender el Cheque aéreo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Agente del bloque FPV, Don RUBEN CABRERA, Legajo N° 2136/9 (Cat. 10) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0396/10

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo «B» N° 0186-00036632 de EL TEHUELCHÉ SACICI, la cual asciende a la suma total de \$1.776,79 (PESOS un mil setecientos setenta y seis con 79/100), por la compra de artículos varios utilizados en el armado de la mujer aborigen Selk'nam para el evento denominado EXPO MUJER 2010 organizado por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» N° 0186-00036632 de EL TEHUELCHÉ SACICI, la cual asciende a la suma total de \$1.776,79 (PESOS un mil setecientos setenta y seis con 79/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.682,15 (PESOS un mil seiscientos ochenta y dos con 15/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$11,60 (PESOS once con 60/100), a la Partida de «2.6.4.», la suma de \$83,04 (PESOS ochenta y tres con 04/100), a la Partida de «2.6.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0397/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI N° 25.102.328 y la Sra. Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI N° 25.102.328, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0398/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23), a la ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 16/05/10 a las 18:00 hs., y regresando el día 27/05/10 a las 20:00 hs., para asistir a la Cámara de Diputados, Ministerio de Economía y Secretaría de Vivienda y Hábitat en dicha Ciudad. Que el Sr. Concejal del bloque FPV., Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 1216/10, que se liquiden cinco (5) días de viáticos a favor del Agente CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23); de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0399/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002192 de FM FUEGO SRL, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos), por publicidad eventual difundida los días 2, 3 y 4 de Abril en la XXVII Edición de la vuelta de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00002192 de FM FUEGO SRL, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0400/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004262 de PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la publicidad de mensaje Necrológico del Sr. Balaño Rubén, según lo solicitado por el Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00004262 de PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0401/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, por comisión a efectuar por el Agente del bloque de la UCR, Don VILLAFANE FABIAN, Legajo N° 3457/6, a la ciudad de Buenos Aires, el día 22/05/10 a las 18:40 hs., y regresando el día 02/06/10 a las 18:00 hs., para realizar gestiones ante el Honorable Senado de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a extender el cheque aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Agente del bloque de la UCR, Don VILLAFANE FABIAN, Legajo N° 3457/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0402/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 31/07/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0403/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716 y la Sra. Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 31/07/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0404/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. CUBINO ANALIA INES DNI N° 23.509.625 y el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).

ART. 2^o) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CUBINO ANALIA INES DNI N° 23.509.625, la cual asciende a la suma mensual de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), a la Partida de «342.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0405/10

ART. 1^o) APROBAR la Factura tipo «E» N° 0750-00000374 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$6.194,92 (PESOS seis mil ciento noventa y cuatro con 92/100), por la emisión de pasajes aéreos según las Resoluciones Administrativas N° 0113/10, 0146/10, 0395/10, 0154/10 y 0169/10.

ART. 2^o) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0750-00000374 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$6.194,92 (PESOS seis mil ciento noventa y cuatro con 92/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.194,92 (PESOS seis mil ciento noventa y cuatro con 92/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0406/10

ART. 1^o) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115, a la Comuna de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, el día 11/05/10 a las 06:00 hs., y regresando el día 13/05/10 a las 20:00 hs., para asistir al Seminario «La Gestión de Control y Fiscalización Ambiental, como un espacio de cooperación conjunta» en dicha Ciudad. Que el Sr. Concejal del bloque FPV Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 1261/10, que se liquiden los viáticos a favor del Agente JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115; correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2^o) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente del bloque FPV., Don JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0407/10

ART. 1^o) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. COLLARGAÑARAZ PAULA DNI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos).

ART. 2^o) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. COLLARGAÑARAZ PAULA DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos), a la Partida de «342.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0408/10

ART. 1^o) APROBAR las Facturas «B» N° 0001-00000867 – 00000868 – 00000869 – 00000870 – 00000871 – 00000872 – 00000873 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.303,00 (PESOS un mil trescientos tres), por la adquisición de Diarios Locales, para ser utilizados en las Oficinas de Presidencia, Prensa y Concejales Moreira, Ojeda, Boyadjián, Pagella y Longhi, según lo solicitado por la Srta. Andrade Andrea, a cargo de la Dirección de Administración del CDRG, y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2^o) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000867 – 00000868 – 00000869 – 00000870 – 00000871 – 00000872 – 00000873 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.303,00 (PESOS un mil trescientos tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.303,00 (PESOS un mil trescientos tres), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0409/10

ART. 1^o) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000042 del Arquitecto DRIUSSI PABLO, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), por informe

sobre Proyecto de Código de Planeamiento, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque FPV., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2^o) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000042 del Arquitecto DRIUSSI PABLO, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0410/10

ART. 1^o) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad – Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$7.128,00 (PESOS siete mil ciento veintiocho), abonándose mensualmente la suma de \$3.564,00 (PESOS tres mil quinientos sesenta y cuatro).

ART. 2^o) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$3.564,00 (PESOS tres mil quinientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.128,00 (PESOS siete mil ciento veintiocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0411/10

ART. 1^o) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Armas Ramon Alberto DNI N° 13.923.165 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2010 hasta el 15/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte), abonándose mensualmente la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta).

ART. 2^o) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramon Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0412/10

ART. 1^o) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACINESTDF.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina DNI N° 27.153.364 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2^o) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. De Roque Adriana Carolina DNI N° 27.153.364, la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0413/10

ART. 1^o) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.LAMOVIDADARG.COM.AR, representado por el Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$610,00 (PESOS seiscientos diez), abonándose mensualmente la suma de \$305,00 (PESOS trescientos cinco).

ART. 2^o) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$305,00 (PESOS trescientos cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3^o) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$610,00 (PESOS seiscientos diez), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4^o) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0414/10

ART. 1^o) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050384 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Garlatti Javier y Sra. Torres Gabriela, según lo solicitado

por el Sr. Concejal JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050384 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0415/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050376 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), por la publicación de mensaje necrológico de la Sra. María Gallegos, según lo solicitado por la Concejal Boyadján Miriam.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050376 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$408,00 (PESOS cuatrocientos ocho), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0416/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050377 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Garlatti Javier y Sra. Torres Gabriela, según lo solicitado por la Concejal Boyadján Miriam.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050377 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0417/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050381 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Garlatti Javier y Sra. Torres Gabriela, según lo solicitado por el Concejal Longhi Gustavo.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050381 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0418/10

ART. 1º) APROBAR el reintegro de la suma total de \$190,00 (PESOS ciento noventa), a favor de la Concejal del bloque del ARL, Doña MARISA MONTERO, por pago de las facturas tipo «B» N° 0001-00009746/0001-00009808/0001-00009844 de MH SRL, por alquiler de dispenser y bidones de agua utilizados por el bloque del ARL, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARISA MONTERO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de \$190,00 (PESOS ciento noventa); a favor de la Concejal del bloque del ARL, Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$190,00 (PESOS ciento noventa), a la Partida de «3.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0419/10

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 80020-22894995/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$141,96 (PESOS ciento cuarenta y uno con 96/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en la calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22894995/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$141,96 (PESOS ciento cuarenta y uno con 96/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$141,96 (PESOS ciento cuarenta y uno con 96/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0420/10

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21/05/10 a las 06:00 hs., y regresando el día 03/06/10 a las 20:00 hs., para asistir a una entrevista en el Ministerio de Industria y Turismo de la Nación, en dicha Ciudad. Que el Sr. Concejal del bloque FPV Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 1310/10, que se liquiden cinco (5) días viáticos a favor del Agente JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115; correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos a favor del Agente del bloque FPV., Don JUAN MARIO SARRO, DNI 17.743.115; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0421/10

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 80020-22895188/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$340,89 (PESOS trescientos cuarenta con 89/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en la calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22895188/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$340,89 (PESOS trescientos cuarenta con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$340,89 (PESOS trescientos cuarenta con 89/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0422/10

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 598/3 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/10 a las 08:00 hs., y regresando el día 20/05/10 a las 20:00 hs., para asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque FPV., del CD., Don Jose A. Ojeda.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Agente del bloque FPV., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 598/3 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0423/10

ART. 1º) APROBAR la Factura «B» N° 0050-00001442 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$624,53 (PESOS seiscientos veinticuatro con 53/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0392/10, autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001442 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$624,53 (PESOS seiscientos veinticuatro con 53/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$624,53 (PESOS seiscientos veinticuatro con 53/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0424/10

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0001-02799702 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$3.428,63 (PESOS tres mil cuatrocientos veintiocho con 63/100), por el servicio de energía eléctrica brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02799702 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$3.428,63 (PESOS tres mil cuatrocientos veintiocho con 63/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.428,63 (PESOS tres mil cuatrocientos veintiocho con 63/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0425/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-00001506 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$571,76 (PESOS quinientos setenta y uno con 76/100), por excedente de fotocopias correspondiente al mes de Abril 2010, utilizadas por el Concejo Deliberante, según lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura N° 0001-00001506 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$571,76 (PESOS quinientos setenta y uno con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$571,76 (PESOS quinientos setenta y uno con 76/100), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0426/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM DEL PUELBO, representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/04/2010 hasta el 05/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$1.121,25 (PESOS un mil ciento veintiuno con 25/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.121,25 (PESOS un mil ciento veintiuno con 25/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$1.121,25 (PESOS un mil ciento veintiuno con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.121,25 (PESOS un mil ciento veintiuno con 25/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0427/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.airelibre.com.ar, de Ser –Vir SH, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 31/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.120,00 (PESOS tres mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.120,00 (PESOS tres mil ciento veinte), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0428/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma PASSWORD SRL, representado por el Sr. Edgardo Weisch DNI N° 16.553.586 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$6.018,00 (PESOS seis mil dieciocho), abonándose mensualmente la suma de \$2.006,00 (PESOS dos mil seis).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Edgardo Weisch DNI N° 16.553.586, la cual asciende a la suma mensual de \$2.006,00 (PESOS dos mil seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.018,00 (PESOS seis mil dieciocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0429/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000555 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por publicidad eventual correspondiente al 2 de Abril Gesta de Malvinas, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadján Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000555 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0430/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00004188 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$998,40 (PESOS novecientos noventa y ocho con 40/100), por mensaje Institucional correspondiente al Domingo de Pascuas, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00004188 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$998,40 (PESOS novecientos noventa y ocho con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$998,40 (PESOS novecientos noventa y ocho con 40/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0431/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00004189 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$1.154,40 (PESOS un mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100), por mensaje Institucional correspondiente al 2 de Abril Gesta de Malvinas, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00004189 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$1.154,40 (PESOS un mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.154,40 (PESOS un mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0432/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00001744 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta), por publicidad eventual correspondiente a Mensaje Institucional en el mes de Enero, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00001744 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0433/10

ART. 1°) APROBAR la imputación preventiva del Gasto en Personal del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Abril de 2010, a las Partidas 1.1.1. y 1.2.1., correspondiente a las diferentes unidades organizacionales, la cual asciende a la suma total de \$1.233.776,47 (PESOS un millón doscientos treinta y tres mil setecientos setenta y seis con 47/100); de acuerdo a lo elevado por la Dirección de Recursos Humanos del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la imputación preventiva del Gasto en Personal del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Abril de 2010, a las Partidas 1.1.1, la suma total de \$979.257,56 (PESOS novecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 56/100); y a la Partida de 1.2.1., la suma total de \$254.518,91 (PESOS doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 91/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva a la Partida 1.1.1., la suma de \$979.257,56 (PESOS novecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 56/100), y a la Partida de 1.2.1., la suma total de \$254.518,91 (PESOS doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 91/100); de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0434/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050354 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos), por la publicación de mensaje con motivo del Día del Trabajador, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050354 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0435/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050380 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico de la Sra. García Irma, según lo solicitado por Presidencia del

Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050380 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0436/10

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8 (Cat. 24), a la Ciudad de Jujuy, el día 26/05/10 a las 18:00 hs., y regresando el día 31/05/10 a las 18:30 hs., para asistir a la Mesa Ejecutiva a participar de la Reunión de la Comisión Directiva del Concejo Nacional de Ceremonialistas Legislativos en el marco de la Conmemoración del Bicentenario del Primer Reglamento Protocolar en dicha Ciudad, según lo autorizado por el Secretario Legislativo del CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Jujuy – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0437/10

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 0299-15118136 – 0299-15118131 de ADVANCE SPEEDY, de Telefónica de Argentina SA., las cuales ascienden a la suma total de \$345,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15118136 – 0299-15118131 de ADVANCE SPEEDY, de Telefónica de Argentina SA., las cuales ascienden a la suma total de \$345,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$345,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco), a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0438/10

ART. 1º) APROBAR la Factura Ticket N° 00144404 de FARMACIA ONIKEN SCS., la cual asciende a la suma total de \$386,83 (PESOS trescientos ochenta y seis con 83/100), por la adquisición de artículos de Farmacia para el Botiquín de Presidencia CDRG

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Ticket N° 00144404 de FARMACIA ONIKEN SCS., la cual asciende a la suma total de \$386,83 (PESOS trescientos ochenta y seis con 83/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$386,83 (PESOS trescientos ochenta y seis con 83/100), a la Partida de «2.9.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0439/10

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000220100507 de TELEFONICA DE ARGENTINA SA., la cual asciende a la suma total de \$563,99 (PESOS quinientos sesenta y tres con 99/100), por el servicio de Telefónica Básica, brindado en el CDRG, Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa del CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220100507 de TELEFONICA DE ARGENTINA SA., la cual asciende a la suma total de \$563,99 (PESOS quinientos sesenta y tres con 99/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$563,99 (PESOS quinientos sesenta y tres con 99/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 086/10

ART.1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., Sr. MAXIMILIANO JOSE SCARAFIOCCA, DNI 24.670.625, Legajo N° 4414/8, partir del día 30 de Abril de 2010, quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE ARI, Doña MARISA MONTERO, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 28 de mayo de 2010

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 087/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal: CARLOS HECTOR ORTIZ, Legajo N° 2810/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, Adscripto a la Presidencia del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ, la autorización a usufructuar 22 (veintidós) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2008 más los 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009 a partir del día 31/05/2010.

ART.2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de mayo de 2010

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 088/10

ART.1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., Sr. ARNALDO ANDRES RIQUELME, DNI 18.140.547 – LEGAJO N° 4394/0, partir del día 31 de Mayo de 2010; quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE ARI, Don GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 02 de junio de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 089/10

ART.1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., Sr. MARIO GASTON BERSEZIO, DNI 29.043.794 – LEGAJO N° 4441/5, partir del día 31 de Mayo de 2010; quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE ARI, Don GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 02 de junio de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 090/10

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. NATALIA LORENA SOLEDAD BUXMAN, DNI 31.307.534 – Legajo N° 4442/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Junio de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2010; quien cumplirá funciones en el despacho del Presidente del C.D.- Concejal JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Designado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada en Nota Presidencia C.D. N° 0281/10.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 02 de junio de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 091/10

ART.1º) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. NATALIA SOLEDAD JAÑEZ, DNI 32.131.105 – LEGAJO N° 4424/1, Cat. 10 (diez), partir del día 31 de Mayo de 2010; quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE ARI, Don GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de junio de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 092/10

ART.1°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D., Srta. INES ROMERO, Legajo N° 3847/4, a usufructuar los 14 (catorce) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 a partir del día 02 de Junio de 2010 debiendo reincorporarse a sus funciones el día 16 de Junio de 2010; de acuerdo a lo concedido según Resolución N° 0334/2009 y posterior interrupción según Resolución N° 005/2010 de Recursos Humanos del C.D.; realizándose la presente conforme a lo autorizado por el Presidente del C.D. Don JUAN RODRIGUEZ.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de junio de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 093/10

ART.1°) CREAR la COORDINACION DE SERVICIOS INFORMATICOS Y COMPUTOS DEL C.D., a partir del día 01 de Mayo de 2010.

ART.2°) DESIGNAR A/C de la COORDINACION DE SERVICIOS INFORMATICOS Y COMPUTOS DEL C.D., al agente Planta Permanente del C.D. Sr. VICTOR BOYADJIAN – Legajo N° 3582/3 a partir del día 01 de Mayo de 2010.

ART.3°) AUTORIZAR, la percepción a partir del día 01 de Mayo de 2010, de los Adicionales correspondientes por el cargo otorgado al agente Planta Permanente del C.D. Sr. VICTOR BOYADJIAN – Legajo N° 3582/3 – Cat. 23 (veintitrés); COORDINADOR DE SERVICIOS INFORMATICOS Y COMPUTOS DEL C.D. a/cargo.

ART.4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.5°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de junio de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 094/10

ART.1°) APROBAR la Asignación del ADICIONAL por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL a los Agentes Planta Contratada del C.D.: Dr. BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER – Matrícula Profesional N° 163 del S.T.J. – Legajo N° 4254/4, quien se desempeña como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE y Dr. TORRES ELIO RUBEN – Matrícula Profesional N° 525 del C.P.A.R.G. – Legajo N° 4105/0 quien lleva a cabo las siguientes tareas:

«1) ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS Y LEGISLATIVAS EN EL CONCEJO DELIBERANTE CONEXAS A LAS DE LA ASESORIA LEGAL; aplicando ambos los conocimientos universitarios adquiridos»

«2) como ASESOR DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE.

«3) como ADMINISTRATIVO aplicando los conocimientos jurídicos universitarios adquiridos

«4) como ADMINISTRATIVO del BLOQUE UCR.»

ART.2°) AUTORIZAR el PAGO del ADICIONAL por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL a los agentes detallados en el Artículo 1°) de la presente a partir del día 01 de Mayo de 2010 de acuerdo a lo establecido en el DECRETO MUNICIPAL N° 0114/2010, realizándose la presente en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 095/10

ART.1°) APROBAR la asignación de la Categoría 21 (veintiuno) a partir del día 01 de Junio de 2010 al Agente Planta Contratada C.D., Sr. GUILLERMO ALEJANDRO NOVAIS, DNI 25.392.473, Legajo N° 4348/6, quién se desempeña como Personal Designado en el Despacho del Bloque ARI, Concejal GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de junio de 2010

OJEDA
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0273/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/06/2010 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0237/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0274/10

ART 1°) REVOCAR la designación A/C de la Jefatura del Departamento de Programas Nacionales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0909/2007, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0846/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Andrea Valeria PANDOLFI, Legajo N° 4110/6, Categoría 10 (diez).

ART 2°) DESIGNAR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Andrea Valeria PANDOLFI, Legajo N° 4110/6, Categoría 10 (diez) A/C de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Andrea Valeria PANDOLFI, Legajo N° 4110/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0275/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/06/2010 a la hora 19:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0276/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, a partir del día 02 de Junio del año en curso, el Decreto Municipal N° 0269/2010, en un todo de acuerdo a la Nota N° 034/2010, emitida desde la Secretaría Privada de Intendencia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0277/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo N° 931/8, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0229/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0278/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/06/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/06/2010 a la hora 18:00, con motivo de asistir a una reunión conducida por el Representante del Banco Mundial, Taimar Samad, donde se abordarán temas como Servicios Básicos Municipales, programa que promueve la asistencia financiera a nivel local, y expondrán las necesidades del agua, cloacas, drenajes e infraestructura de caminos de competencia municipal, para poder así lograr un vínculo que pueda dar lugar a un apoyo del Banco Mundial en recursos humanos, técnicos y económicos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1966/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0279/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo del Departamento Rendiciones de Cuentas, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, otorgado a través del Decreto Municipal N° 0484/2003, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, a la Auditoría Interna Municipal, designándola a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna y Asuntos relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función designada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0280/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/06/2010 a la hora 18:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/06/2010 a la hora 18:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Delegación Municipal, y así mismo con el Sr. FLESSATTI, Marcelo, a los efectos de tratar diversos temas concernientes al funcionamiento de la Residencias Estudiantil Municipal «Rodrigo Bolívar», cita en la Ciudad de La Plata, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1993/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0281/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El 30° Aniversario de la Enseñanza de Karate Do en Estilo Shotokan con desarrollo de torneo Selectivo Provincial Supervisado por el Sensei MITSUO INOUE.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0282/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana, Legajo N° 2257/8, Categoría 24 (veinticuatro) quien desempeña funciones a cargo de la Coordinación entre este Municipio y la Municipalidad de Ushuaia dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0312/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0283/10

ART 1°) ACEPTAR el Padrinazgo de la Escuela Del «Cono Sur», agradeciendo tal distinción, con respeto, orgullo y compromiso.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0284/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1966/2010 y el Decreto Municipal N° 278/2010 de fecha 03/06/2010, referente al traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 05/06/2010 a la hora 18:40.

ART 2°) POR Secretaria de Finanzas, realizar la desafectación del Expediente y los viáticos correspondientes del mencionado traslado, a la Partida y Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0285/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia de los Secretarios de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 10/06/2010 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, a los efectos de asistir a una reunión en la Legislatura Provincial, donde se tratará el Proyecto de Ley de financiamiento de la salud.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de los Secretarios, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y de la Producción, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0286/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas, y a cargo de la Categoría 22 (veintidós), otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo N° 3733/8, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0287/10

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Crucero A.R.A. General Belgrano, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 26/10/2009, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1825/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Carlos Eduardo MIRANDA	24.300.506	Vukasovic N° 2544
Vicepresidente	Ramón Guillermo CENTURION	12.970.146	Milton Roberts N° 2483
Secretario	Wilfredo Manuel ESPEJO	10.811.056	Vukasovic N° 2548
Tesorero	Cynthia Romina ALVAREZ	32.116.031	Milton Roberts N° 2504
1° Vocal Titular	Mario Cesar BAZAN	22.255.726	Milton Roberts N° 2496
2° Vocal Titular	Norma Beatriz DEMARTINI	18.581.191	Milton Roberts N° 2496
1° Vocal Suplente	Carlos Gilberto FRATTI	16.179.864	Vukasovic N° 2538
Revisor C. Titular	Diego Raúl BOLAÑO	26.229.929	Vicente Stanic N° 2497
Revisor C. Suplente	Carlos Rubén CORDOBA	14.873.140	Vicente Stanic N° 2553

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0288/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2768/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010, referente a Fijar el cuadro tarifario del Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande y Derogar los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 2670/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0289/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2769/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2010, referente a Modificar el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Derogar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2757/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0290/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 10/06/2010 a la hora 20:00, los Secretarios de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se han reintegrado a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0291/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/06/2010 a la hora 13:00, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de asistir a una reunión convocada por la Sra. Gobernadora.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0292/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/06/2010 a la hora 13:00, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0293/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, Dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, otorgada a través del Decreto Municipal N° 512/2006, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Claudio Alejandro, Legajo N° 2657/3, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de la Producción, desde la Dirección Municipal de Desarrollo Local, a la Dirección de Administración.

ART 3°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Claudio Alejandro, Legajo N° 2657/3, Categoría 22 (veintidós).

ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración, Secretaría de la Producción, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Claudio Alejandro, Legajo N° 2657/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0294/10

ART 1°) COMUNICAR la ampliación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO hasta el día 16/06/2010 a la hora 18:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la presente modificación de regreso no genera gasto alguno a este Municipio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0295/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/06/2010, y por el lapso en que la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Beatriz Máxima, Legajo N° 2920/3, se encuentre en uso de Licencia por Maternidad, a Cargo de la Jefatura del Departamento Fiscalización, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. OLGIIATTI, Leonardo Martín, Legajo N° 4116/5, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y el agente municipal, Sr. OLGIIATTI, Leonardo Martín, Legajo N° 4116/5, por el periodo comprendido desde el día 01/06/2010 al día 27/09/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1124/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS-BARRIO AEROPUERTO», como así también la consulta de precios de la contratación en directo destinada a la mencionada obra, siendo el presupuesto oficial la suma de \$134.730,06 (Pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1637/2010, según se detalla a continuación:

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$713,92
Preparación del terreno	\$11.728,10
Contrapiso	\$112.777,90
Arcos y aros	\$8.384,40
Orden y limpieza	\$1.125,74
Presupuesto Total	\$134.730,06

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1125/10

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de sesenta (60) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, las que serán destinadas a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, durante los meses Junio, Julio y Agosto/2010, las cuales carecen del servicio de gas natural por red domiciliaria y no cuentan con medios económicos para afrontar dichos gastos, por la suma aproximada de \$ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1895/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1126/10

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Pablo Sebastián GUERETA, Legajo N° 4451/2, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Administrativo y pasa a cumplir funciones como INSPECTOR.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1127/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 64/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 26/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI. N° 92.372.418, representante de la firma: «Transporte Pedro Andrade», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 425/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, representante de la firma: «Transporte Pedro Andrade».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1128/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 22/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha, DNI. N° 29.567.976, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1594/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1129/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración de fecha 14/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CRINITI, Teresa Lorena, DNI. N° 24.186.365, representante de la «Asociación Civil

Alianza Francesa de Tierra del Fuego», y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1858/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1130/10

ART 1°) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Pública N° 09/2010, correspondiente a la contratación del servicio de transporte, para el traslado de 250.000 kilogramos de Sulfato de aluminio, destinado a la Potabilización del agua en la Plata Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 186/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa de la totalidad del ítem solicitado en la Licitación Pública N° 09/2010.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1131/10

ART 1°) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Privada N° 27/2010, correspondiente a la adquisición de una caldera de generación de vapor, destinada al Matadero Municipal, solicitado por la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 994/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa de la totalidad del ítem solicitado en la Licitación Privada N° 27/2010.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1132/10

ART 1°) LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 12/05/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Graciela Carmen, Legajo N° 1223/8, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1133/10

ART 1°) LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 19/05/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS, Emmanuel Arcadio, Legajo N° 1152/5, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1134/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 261,50 (Pesos doscientos sesenta y uno con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, dependiente de la Asesoría Letrada, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1890/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1135/10

ART 1°) RECHAZAR el Reclamo del Sr. Tadeo Segundo ASCENCIO, DNI. N° 93.329.066 por extemporáneo, no dando cumplimiento con la legislación vigente.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR, al domicilio constituido por el interesado, sito en calle 11 de Julio N° 792 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 413/2010 - Trámite N° 11076/2010 de fecha 20/05/2010, conforme a L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1136/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Mónica OJEDA, Legajo N° 2918/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 417/2010 - Trámite N° 11512/2010 de fecha 27/05/2010.
ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 417/2010 - Trámite N° 11512/2010 de fecha 27/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1137/10

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración por haber sido interpuesto en legal tiempo.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Sergio Eduardo MOYA, DNI. N° 16.897.030, en contra de la Resolución Municipal N° 232/2010 de fecha 08/02/2010.

ART 3°) HACER SABER al recurrente, que notificada que fuere el acto administrativo que resuelve el presente, se encuentra agotada la instancia administrativa, debiendo promover el Juicio Contencioso Administrativo en los términos del art. 24 C.C.A.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 406/2010 - Trámite N° 11068/2010 de fecha 18/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1138/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Héctor Hugo GARCIA - DNI N° 18.140.510, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 76, Parcela 09 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Héctor Hugo GARCIA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 403/2010 - Trámite N° 10998/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1139/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Roque Antonio LORENZATTO - DNI N° 16.460.836, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 76, Parcela 14 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Roque Antonio LORENZATTO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 404/2010 - Trámite N° 11066/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1140/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Melisa Gabriela IBARRA - DNI N° 30.665.912, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 81, Parcela 03 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. Melisa Gabriela IBARRA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 404/2010 - Trámite N° 11032/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1141/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/06/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/06/2010 a la hora 18:00, de la Arq. VALDEIGLESIAS, Karina, Legajo N° 3109/7, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1971/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1142/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Edelbeis, Legajo N° 3810/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Técnica de Minoridad y Familia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1143/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 06/2010, correspondiente a la contratación del servicio de provisión de formulario, impresión, hermanado, abrochado y entrega bajo puerta de las facturas de Tributos Municipales, solicitado por la Dirección de Rentas Municipal de la Secretaría de Finanzas, a la firma: «Organización Coordinadora Argentina S.R.L.», por la suma de \$ 262.080,00 (Pesos doscientos sesenta y dos mil ochenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4135/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1144/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 23/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. N° 17.887.846, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 008/2010 - Trámite N° 5316/2010 y la documentación obrante en el Expediente 1887/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con el Dominio GHQ-596 de fecha 17/05/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. N° 17.887.846, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1145/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 06/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SICARDI, Juan María, DNI. N° 12.076.951, representante de la «Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1731/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SICARDI, Juan María, representante de la «Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1146/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 19/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SICARDI, Juan María, DNI. N° 12.076.951, representante de la «Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1734/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SICARDI, Juan María, representante de la «Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1147/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMIREZ, Noemí Elizabeth, DNI. N° 24.213.645, según Informe Técnico N° 0295/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1915/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1148/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 0298/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1933/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1149/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILAR AMPUE-RO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, según Informe Técnico N° 0303/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1934/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1150/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. URBANI, Carlos Vicente, LE. N° 6.861.009, según Informe Técnico N° 0294/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1935/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1151/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VELIZ, Analía Mabel del Valle, DNI. N° 29.060.026, según Informe Técnico N° 0298/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1936/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1152/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILERA, Carina Lorena, DNI. N° 23.922.510, según Informe Técnico N° 0300/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1938/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1153/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucía, DNI. N° 17.858.544, según Informe Técnico N° 0301/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1939/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1154/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. AGUILAR DIAZ, Fermina Isabel, DNI. N° 93.942.335, según Informe Técnico N° 0299/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1937/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1155/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMOS, Daniela Yanina, DNI. N° 33.960.054, según Informe Técnico N° 0292/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1911/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1156/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MILLALONCO

TECAS, Pamela Elizabeth, DNI. N° 31.932.196, según Informe Técnico N° 0293/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1912/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1157/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, según Informe Técnico N° 0291/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1914/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1158/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «AMPLIACION DE BICI-SENDA - ZONA 4 QUINTO REQUERIMIENTO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 135.150,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta), como así también la contratación en directo, de acuerdo se detalla a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1668/2010.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Cargadora con operador	\$ 257,50	\$ 51.500,00
Motoniveladora con operador	\$ 334,50	\$ 33.450,00
Camión batea 20 mts ³ con chofer	\$ 502,00	\$ 50.200,00
	Total:	\$ 135.150,00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1159/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FLORES, Luis Alberto, DNI. N° 26.542.910, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1930/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1160/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MOREIRA, Mirta Nemesia, DNI. N° 10.441.563, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1931/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1161/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 011/2010 de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemí, DNI. N° 16.113.148, Presidenta de la «Fundación Inti Main», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1967/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1162/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de dos (02) PC Note Compaq 515 QL66/2GB/320GB Sin Sistema, que la mencionada adquisición serán sorteadas en la Cena Agasajo con motivo de celebrarse el Día del Periodista, por la suma aproximada de \$6.318,00 (Pesos Seis Mil trescientos dieciocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2014/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1163/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ASTORGA ASTORGA, Rafael, DNI. N° 92.955.792, según Informe Técnico N° 0306/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1982/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1164/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. SANCHEZ, Matilde Beatriz, DNI. N° 12.070.855, según Informe Técnico N° 0307/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1981/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1165/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. BEAUVAIS, Lorena Paola, DNI. N° 30.923.859, según Informe Técnico N° 0309/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2011/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1166/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2010 de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE – PRIMER REQUERIMIENTO», comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Privada N° 22/2010, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 09/06/2010 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1733/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1167/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2010 de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS CAMIONES ATMOSFÉRICOS PARA CHACRA XI – SEGUNDO REQUERIMIENTO», comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Privada N° 23/2010, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 10/06/2010 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1828/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1168/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OYARZO GALLARDO, Cynthia Janet, DNI. N° 18.869.729, según Informe Técnico N° 0314/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1913/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1169/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. JUAREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena, DNI. N° 25.895.702, según Informe Técnico N° 0308/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1977/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1170/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 46/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1090/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Abel Antonio, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1171/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 67/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 27/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística SUAREZ», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1431/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte y Logística SUAREZ».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1172/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 66/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 27/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1765/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Abel Antonio, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1173/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 71/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 30/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1020/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1174/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 72/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 30/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística SUAREZ», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1018/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte y Logística SUAREZ».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1175/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 84/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 18/05/2010, cuya copia se adjunta y

forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1019/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1176/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, la Renovación de Compromiso de Gestión - UGSP/PRESTADOR de fecha 12/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, en el marco del Plan Nacer, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP), representado por la Dra. ALMEIDA, Virna Sandra, DNI. N° 18.128.167 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3014/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1177/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Rodolfo PERPETTO, Legajo N° 1869/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en Dictamen N° 422/2010 - Trámite N° 11601/2010 de fecha 28/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 422/2010 - Trámite N° 11601/2010 de fecha 28/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1178/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Ricardo ROBLES, Legajo N° 3525/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 424/2010 - Trámite N° 11603/2010 de fecha 28/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 424/2010 - Trámite N° 11603/2010 de fecha 28/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1179/10

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1180/10

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo N° 4069/0, Categoría 10 (diez), quién se desempeña como Auxiliar de Depósito y pasa a cumplir funciones como Administrativo y Chofer.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1181/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 - ZONA N° 1 - 2do REQUERIMIENTO», a la Empresa C.R.I. de INFRAN Carlos, por la suma de \$ 129.600,00 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1533/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1182/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CERDA, Alejandro Martín, DNI. N° 18.394.199, según Informe Técnico N° 0305/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1976/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1183/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando, DNI. N° 18.679.650, según Informe Técnico N° 0304/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1963/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1184/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACIEL, Laura Elizabeth, DNI. N° 27.989.681, según Informe Técnico N° 0296/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1916/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1185/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LLANES, Julia Etelvina, DNI. N° 22.028.850, según Informe Técnico N° 0302/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1932/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1186/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 470/2010, como así también la Resolución Municipal N° 0248/2010 de fecha 10/02/2010, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1187/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1984/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1188/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Esther, DNI. N° 34.434.024, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1986/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1189/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1650/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1190/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. OVIEDO, Carlos Damián, DNI. N° 30.186.708, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1985/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1191/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PARADA, Héctor Ceferino, DNI. N° 25.484.798, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1983/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1192/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 006/2010 de fecha 04/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DELAPENNA, Esteban Luís, DNI. N° 16.019.595, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1894/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1193/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/05/2010, por los agentes municipales, Planta Permanente, Sres. PALEO, Alejandro Eduardo, Legajo N° 1075/5 y CONDE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1194/10

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de la Producción y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N°	Secretaría
0393/2010	Secretaría de Gobierno
0421/2010	Secretaría de Gobierno
0478/2010	Secretaría de Gobierno
0500/2010	Secretaría de Gobierno
0506/2010	Secretaría de Gobierno
0507/2010	Secretaría de Gobierno
0508/2010	Secretaría de Gobierno
0509/2010	Secretaría de Gobierno
009/2010	Secretaría de Asuntos Sociales
040/2010	Secretaría de la Producción
033/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
034/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
035/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1195/10

ART 1°) DESESTIMAR la oferta presentada a la Licitación Privada N° 33/2010, por la firma «Transporte M y R» de Mario Lagruz, por no ajustarse a lo solicitado por la Coordinación Matadero Municipal.

ART 2°) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Privada N° 33/2010, contratación del servicio de un (01) camión atmosférico, capacidad de 20.000 a 30.000 litros, por ochenta (80) horas mensuales, solicitado por el Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1649/2010.

ART 3°) AUTORIZAR la contratación en forma directa servicio de un (01) camión atmosférico, capacidad de 20.000 a 30.000 litros, por ochenta (80) horas mensuales, destinado al

Matadero Municipal.

ART 4°) PROCEDER a la Devolución de la Garantía de Oferta presentada por la Firma «Transporte M y R» de Mario Lagruz.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1196/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Ricardo ROBLES, Legajo N° 3525/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en Dictamen N° 425/2010 - Trámite N° 11607/2010 de fecha 28/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 425/2010 - Trámite N° 11607/2010 de fecha 28/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1197/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Mónica Iris ZEBALLOS, Legajo N° 2713/8, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 423/2010 - Trámite N° 11602/2010 de fecha 28/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 423/2010 - Trámite N° 11602/2010 de fecha 28/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1198/10

ART 1°) AUTORIZAR la Circular Modificatoria N° 01/2010 de fecha 08/06/2010, de la Licitación Pública N° 10/2010, correspondiente a la adquisición de equipamientos de vigilancia varios, que serán destinados a diferentes zonas de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Informática y Cómputos de la Secretaría de Finanzas; mediante la cual modifica según Anexo I adjunto al Expediente citado en el visto, y así mismo la fecha de apertura de sobres, la cual se realizará el día 11/06/2010 a la hora 15:00, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1696/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1199/10

ART 1°) AUTORIZAR el previsto para los premios de la «Elección Reina de la Ciudad», a llevarse a cabo el día 25/06/2010 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot de Chacra II, siendo el monto total la suma de \$ 6.517,00 (Pesos seis mil quinientos diecisiete) distribuidos de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1964/2010.

Reina de la Ciudad	\$ 1.500,00 y un Pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires
1ra. Princesa	\$ 1.000,00
2da. Princesa	\$ 800,00
Institución Favorecida	\$ 2.000,00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1200/10

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de ciento cincuenta (150) recargas de Tubos de Gas de 45 kilos y Cien (100) recargas de Garrafas de 10 kilos, las cuales serán destinadas para la asistencia a familias que habitan en la Zona de Chacra 11, Margen Sur y alrededores, por la suma aproximada de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2012/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1201/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varios, que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios de la Ciudad, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal, durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2029/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1202/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2010 de fecha 03/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «DESCARGA BOMBEO PLUVIAL MARGEN SUR», comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Privada N° 25/2010, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 14/06/2010 a la hora 11:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1757/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1203/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010, la suma de \$2.520,00 (Pesos dos mil quinientos veinte) del Contrato de Locación de Uso N° 39/2009 de fecha 09/11/2009, registrado bajo el N° 6272 en fecha 09/12/2009, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2399/2009 de fecha 09/12/2009, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3727/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Uso N° 39/2009.	\$ 2.814,00
Imputado y pagado año 2009.	\$ 294,00
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2010.	\$ 2.520,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1204/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Póliza N° 51324, por la suma de \$346,90 (Pesos trescientos cuarenta y seis con 90/100), presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente al servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 70/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1205/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 79/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 10/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, representante de la empresa: «Toty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1884/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, representante de la empresa: «Toty Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1206/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 009/2010 de fecha 31/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, DNI. N° 26.835.352, en su carácter de Responsable del «Bicentenario - Ciclo de Conciertos», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2018/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 08 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1207/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en Buenos Aires por controles de su hija, a favor del Sr. DE OLIVERA, Mario Benito, DNI. N° 21.179.836, según Informe Técnico N° 0315/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2070/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1208/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAURIANI, Adriana Gabriela, DNI. N° 33.856.613, según Informe Técnico N° 0322/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2071/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1209/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. INFANTES, Mario Javier, DNI. N° 29.507.139, según Informe Técnico N° 0346/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2072/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1210/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor de la Dra. BOLAÑO, Marta Edith, DNI. N° 20.486.178, según Informe Técnico Administrativo N° 18/2010, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2015/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1211/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra y Modificatoria de fecha 11/06/2010, del Contrato de Obra N° 252/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/12/2008, registrado bajo el N° 5716 en fecha 17/12/2008, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2174/2008 de fecha 17/12/2008, celebrado entre el Sr. VOLPI, Guillermo Daniel, DNI. N° 17.113.363 apoderado de la empresa: «Proalsa SRL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1773/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1212/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos un mil setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alojamiento y movilidad en la Ciudad de Salta, a favor del Sr. HERRERA Edgar Fabián, DNI. N° 17.841.624, según Informe Técnico-administrativo N° 022/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2091/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1213/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por el Sr. José Luís OJEDA, Legajo N° 1352/8, Categoría 23 a/c 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Director de Asuntos Comunales, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el día 19/06/2010 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 18/06/2010 a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2010/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1214/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. INIGOS, Julio Alberto, DNI. N° 18.203.864, según Informe Técnico N° 0313/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2010/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1215/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. N° 18.857.642, según Informe Técnico N° 0311/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2008/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1216/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CACERES, Walter Dionicio, DNI. N° 24.465.889, según Informe Técnico N° 0312/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2007/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1217/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PRALONG, Teresa Gabriela, DNI. N° 12.551.828, según Informe Técnico N° 0345/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2068/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1218/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MICHEL, Alicia Verónica, DNI. N° 31.853.816, según Informe Técnico N° 0316/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2060/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1219/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Andrea Antonia, DNI. N° 18.306.518, según Informe Técnico N° 0319/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2059/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1220/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998, según Informe Técnico N° 0317/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2057/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1221/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OYARZO RUIZ, José Urbano, DNI. N° 92.682.357, según Informe Técnico N° 0318/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2058/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1222/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DIAZ, Natalia Elena,

DNI. N° 34.444.071, según Informe Técnico N° 0320/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2056/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1223/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS Mariana Andrea, DNI. N° 33.484.683, según Informe Técnico N° 0310/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2009/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1224/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MIRANDA GUERRERO, Juan Carlos, DNI. N° 18.875.583, según Informe Técnico N° 0321/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2069/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1225/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa del Servicio de Enfermería-Tocoginecología, Sra. MORALES, Déborah, DNI. N° 22.210.664, por un (01) ventilador de techo, el que será utilizado para la sala de pre-parto del nosocomio local, cuyo monto aproximado es de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 017/2010 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 1929/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1226/10

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia el día 31/05/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 20:00, al Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 3720/6, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2013/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1227/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2016/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1228/10

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente municipal Sra. Sara del Carmen NUÑEZ VEAS, Leg. 2961/1, en contra de la Resolución Municipal N° 625/2010.

ART 2°) HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Reconsideración incoado, en cuanto al alcance de las tareas que la nombrada ha de desempeñar en el Vivero Municipal, pasando a determinar las mismas como tareas administrativas.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 386/2010 - Trámite N° 10206/2010 de fecha 12/05/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1229/10

ART 1°) AUTORIZAR la apertura de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIO P/ OBRAS SANITARIAS - ZONA N° 1, 2, 3 y 4 – PRIMER REQUE-

RIENTO», como así también la contratación en directo destinada a la mencionada obra, siendo el costo total la suma de \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2000/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1230/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA EL PINTADO DE CORDONES EN PRINCIPALES ARTERIAS; ZONAS 2, 3 Y 4 – 1° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$104.507,20 (Pesos ciento cuatro mil quinientos siete con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1778/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1231/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE PASEO DE LOS DEPORTES – 1° ETAPA», siendo la suma total de \$626.222,86 (Pesos seiscientos veintiséis mil doscientos veintidós con 86/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0955/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 13/2010, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE PASEO DE LOS DEPORTES – 1° ETAPA», cuya apertura de sobres se realizará el día 15/06/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1232/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE I – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$167.428,61 (Pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 61/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1998/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 29/2010, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE I – AÑO 2010», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el costo total la suma de \$167.428,61 (Pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 61/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 17/06/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1233/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 85/2010 de fecha 18/05/2010, celebrado entre el Sr. PETROLI Héctor, DNI. N° 10.413.610, representante de la empresa: «RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1957/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PETROLI Héctor, DNI. N° 10.413.610, representante de la empresa: «RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1234/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 12/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREYRA, Diego Alejandro, DNI. N° 25.062.587, representante de la empresa: «Plataform@ S.C.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1273/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREYRA, Diego Alejandro, representante de la empresa: «Plataform@ S.C.I.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1235/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 86/2010 (SOYSP-DMdeAC) de fecha 21/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística Suárez», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1566/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte y Logística Suárez».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1236/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 83/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 13/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEÑA, Estefanía, DNI. N° 33.484.551, representante de la empresa: «Efecca Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1999/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEÑA, Estefanía, DNI. N° 33.484.551, representante de la empresa: «Efecca Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0559/10: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.526,81 (Pesos dos mil quinientos veintiséis con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2010. **02/06/10**

0560/10: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 20/05/2010 hasta el 23/05/2010, por los agentes Municipales que se detallan a continuación, a los efectos de participar del desfile del «Bicentenario de la Patria». **02/06/10**

Legajo	Nombre y Apellido	Planta	Dependencia
4198/0	Aldo Alberto AGUIRRE	Contratada	Dirección Combatientes de Malvinas Sec. Gobierno
3781/8	José Manuel SALAS	Permanente	Dirección Combatientes de Malvinas Sec. Gobierno
3235/2	Sergio Daniel SIBOLDI	Permanente	Dirección Defensa Civil Sec. Gobierno

0561/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 26/04/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo N° 3602/1, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno. **09/06/10**

0562/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 26/04/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ROMAN, José Antonio, Legajo N° 1532/6, dependiente de la Coordinación Cementerio Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **09/06/10**

0563/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 05/05/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRÍA, Lidia Ester, Legajo N° 1533/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno. **09/06/10**

0564/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 20/05/2010, al agente municipal, Planta Permanente, José ESCOBAR, Legajo N° 3594/7, dependiente de la Dirección municipal de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales. **09/06/10**

0565/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 03/06/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Luisa Graciela GOSGAYA, Legajo N° 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales. **09/06/10**

0566/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 27/05/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Guillermo RODRIGUEZ, Legajo N° 1074/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **09/06/10**

0567/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 02/02/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANQUEMILLA Ernesto, Legajo N° 448/1, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas. **09/06/10**

0568/10: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 03/06/2010 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. **09/06/10**

0569/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 12/05/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR Alejandro, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **09/06/10**

0570/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7547316, dominio HFK 683, presentado por el Señor CARDENAS CARDENAS, José Gustavo, D.N.I. N° 92.883.659, afectado al servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 71. **09/06/10**

0571/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 1001; cuya superficie alcanzaba un total de 185,62 mts² perteneciente al Sr. HECTOR GUIDO VERA - MARIA CANDELARIA GUERRERO, C.U.I.T. N° 20-05404984-7; que funciona en el rubro «PINTURERIA», categoría «04»; bajo la denominación de «CASA GUIMAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V-G» N° 713/1984. **09/06/10**

0572/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 1171; cuya superficie alcanzaba un total de 475,00 mts² perteneciente al Sr. ARREJIN, Ariel Alberto, C.U.I.T. N° 20-24415225-3; en el rubro «ALQUILER DE CANCHA DE FUTBOL 5 O FUTSAL - VENTA DE BEBIDAS CON CONSUMO EN EL LUGAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «2º TIEMPO FUTBOL 5», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01877/2010. **09/06/10**

0573/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ENRIQUE ARTECHE N° 1038; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts² perteneciente al Sr. VARGAS, Juan Carlos, C.U.I.T. N° 20-25401045-7; que funciona en el rubro «MERCADO - KIOSCO», categoría «05»; bajo la denominación de «MERCADO JUANKA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 2872/2006. **09/06/10**

0574/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 2550; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts² perteneciente al Sr. OLIVERA, Fabián Jean Carlos, C.U.I.T. N° 20-26182747-7; que funciona en el rubro «SERVICIOS DE GESTORIA E INFORMACION SOBRE CREDITOS», categoría «03»; bajo la denominación de «GESTIONES F.J.C.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 3544/2009. **09/06/10**

0575/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. DOMINGUEZ, José Williams, C.U.I.T. N° 20-13171873-0; que funciona en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO P/CONSTRUCCION - ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER - ALQ. DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS (MANUALES)», categoría «03»; bajo la denominación de «J. D. SERVICIOS», sito en el domicilio legal de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 1057; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «VENTA DE AUTOS USADOS - PERMUTAS Y CONSIGNACIONES»; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts²; categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 3527/2004. **09/06/10**

0576/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. LOPEZ, Lorena Fabiana, C.U.I.T. N° 27-21816872-3; que funciona en el rubro «BICICLETERIA», categoría «06»; bajo la denominación de «BICICLETERIA TORANZA», sito en el domicilio de la calle PROVINCIAS UNIDAS N° 458; cuya superficie alcanzaba un total de 90,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «KIOSCO - DESPENSA»; cuya superficie alcanzaba un total de 85,00 mts²; categoría «06»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 4463/2005. **09/06/10**

0577/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0145; cuya superficie alcanza un total de 340,00 mts² perteneciente a la Sra. AMILLANO, Gisela Analía, C.U.I.T. N° 23-30153944-4; en el rubro «DEPOSITO (ARTICULOS DEL HOGAR - LINEA BLANCA - MUEBLES - TV Y AUDIO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SIM LOGISTICA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01390/2010. **09/06/10**

0578/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0809; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² perteneciente a la Sra. BALDERRAMO, Malena Soledad, C.U.I.T. N° 27-27656928-2; en el rubro «FABRICA DE SANDWICHES - ROTISERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «J. Y C.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01442/2010. **09/06/10**

0579/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GDOR. ANADON N° 0855; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² perteneciente al Sr. HEREDIA, Osmar Orlando, C.U.I.T. N° 20-13276240-7; en el rubro «ROTISERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «D. WILLYS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 01830/2010. **09/06/10**

0580/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 0687; cuya superficie alcanza un total de 254,00 mts² propiedad de la Firma HORIZONTE VIVO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70859677-5; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CARLO PONTI RITRATTO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 01827/2010. **09/06/10**

0581/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. BROWN N° 1755; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts² propiedad del Sr. FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T. N° 20-25974981-7; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE HIELOS (EXCEPTO HIELO SECO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GRANDE HIELOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 01752/2010. **09/06/10**

0582/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0566; cuya superficie alcanza un total de 670,00 mts² propiedad de la Firma GRAN LASERRE S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71083828-9; en el rubro «HOTEL», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «GRAN LASERRE S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01873/2010. **09/06/10**

0583/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0766; cuya superficie alcanza un total de 88,80 mts² propiedad de la Sra. ESPINOZA, Carina Roxana, C.U.I.T. N° 27-23623853-4; en el rubro «GIMNASIO - KIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «IMPERIO GYM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 01876/2010. **09/06/10**

0584/10: HABILITAR, en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca HYUNDAI, modelo H 100, motor N° D4BB8016789, dominio HNL 479, propiedad de la Firma «MH S.R.L.» en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1798/2010. **14/06/10**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
2/6	848		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/10.-
2/6	849		PROCEDASE A AUTORIZAR LA UTILIZACION DE LOS FONDOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO, ORIGINADOS POR LAS RETENCIONES PRACTICADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A LA EXPORTACION DE SOJA, A LAS OBRAS: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 ETAPA-SECTOR 1 Y SECTOR 2.-
2/6	850	0001-04838/2008	AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITOS Y LA AFECTACION AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2010 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO Y CIERRE PERIMETRAL, ZONA Nº 2 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2008.-
2/6	851	0001-00559/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 26/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
2/6	852	0001-00050/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/10 A FAVOR DE LA FIRMA: LA URRACA- ARTISTICA VIEDMA- MUNDO NUEVO.-
2/6	853	0001-03061/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 147/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
2/6	854	0001-01378/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 81/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
2/6	855	0001-01495/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 53/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
2/6	856	0001-03829/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 164/09 A FAVOR DE LA FIRMA: HERNAN MENESES.-
2/6	857	0001-03792/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 168/09 A FAVOR DE LA FIRMA: C.R.ICONSTRUCCIONES.-
2/6	858	0001-02720/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 69/08 A FAVOR DE LA FIRMA: PATAGONIA SUD S.A.-
2/6	859	0001-03772/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 167/09 A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE NATY.-
2/6	860	0001-00246/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA LICITACION PRIVADA Nº 18/10 A FAVOR DE LA FIRMA: PATAGONIA SUD S.A.-
2/6	861	0001-00774/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/10 A FAVOR DE LAS FIRMAS: EHE S.R.L.- TRANSPORTE NAHIARA- TRANSPORTE LA UNION- CORTARELLO LUIS HECTOR.-
2/6	862	0001-03219/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 130/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
2/6	863	0001-01879/2010	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» Nº 0001-00002122.-
2/6	864	0001-00597/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT Nº 28/2010 A FAVOR DE LA FIRMA CINSAMER.-
2/6	865	0001-00522/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONT. Nº 31/10 A FAVOR DE LA FIRMA RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S/H.-
2/6	866	0001-00596/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 27/2010 A FAVOR DE LA FIRMA CINSAMER.-
2/6	867	0001-00378/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONT. Nº 32/10 A FAVOR DE LA FIRMA HOLSIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
2/6	868	0001-00781/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 48/2009 A FAVOR DE LA FIRMA BESTAND S.A.-
2/6	869	0001-01869/2010	AUTORIZAR PAGO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN FC. «C» Nº 0000-00001409.-
2/6	870	0001-01685/2010	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00002161.-
2/6	871	0001-00902/2010	AUTORIZAR PAGO BOBINADOS RODES FC. «B» Nº 0001-00001064.-
2/6	872	0001-01826/2010	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00027358.-
2/6	873	0001-00190/2010	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE VESPRINI FC. «B» Nº 0006-00001581.-
2/6	874	0001-01701/2010	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00031849.-
2/6	875	0001-01820/2010	AUTORIZAR PAGO SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L. FC. «B» Nº 0041-00000273.-
3/6	876	0001-01644/2010	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00241869 - SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00232538/672/ 674.-
3/6	877	0001-00667/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001213 - DONALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00027244.-
3/6	878	0001-01731/2009	AUTORIZAR PAGO VIRTUAL REMOTO S.A. FC. «B» Nº 0002-00007632.-
3/6	879	0001-01416/2010	AUTORIZAR PAGO ABC DEPORTES FC. «B» Nº 0004-00097373 - LIBRERIA RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00059606.-
3/6	880	0001-01118/2010	AUTORIZAR PAGO DON ALDO NEUMATICOS S.A. FC. «B» Nº 0008-00027245.-
3/6	881	0001-01419/2010	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00241996 - SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00232671 - DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00005136.-
3/6	882	0001-01388/2010	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00002160.-
3/6	883	0001-00986/2010	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» Nº 0001-00002123.-
3/6	884	0001-01868/2010	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA OFIGRAF S.H. FC. «B» Nº 0001-00000129.-
3/6	885	0001-01296/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00059627 - ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00017232.-
3/6	886	0001-01510/2010	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC. «B» Nº 0110-00000403.-
3/6	887	0001-01423/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00059282/ 283 - ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00017125.-
3/6	888	0001-01806/2010	AUTORIZAR PAGO TECMESI S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000410.-
4/6	889	0001-01947/2010	AUTORIZAR PAGO LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I. FC. «B» Nº 0069-00003063.-
4/6	890	0001-00622/2010	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00012099/ 12100.-
4/6	891	0001-01518/2010	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00026000 - LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001205.-
4/6	892	0001-04235/2009	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» Nº 0001-00002113.-
4/6	893	0001-00047/2009	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00125013.-
7/6	894	0001-01805/2010	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA OFIGRAF S.H. FC. «B» Nº 0001-00000130.-
7/6	895	0001-02002/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036920/ 921/ 923/ 924/ 925/ 926/ 927/ 928.-
7/6	896	0001-01565/2010	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00071445 - MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00014615 - DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00005112 - VERA HECTOR GUIDO FC. «B» Nº 0002-00092796.-
7/6	897	0001-01115/2010	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00005125.-
7/6	898	0001-00900/2010	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC. «B» Nº 0001-00006465.-
7/6	899	0001-00664/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001219.-
7/6	900	0001-00256/2010	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00051103.-
7/6	901	0001-00386/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONT. Nº 41/10 A FAVOR DE LA FIRMA ESTANCIA VIOLETA S.R.L.-
7/6	902	0001-00523/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONT. Nº 30/10 A FAVOR DE LA FIRMA RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S/H.-
7/6	903	0001-01365/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA DE CONT, GTIA. DE ANT. FINANCIERO Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 78/09 A FAVOR DE LA FIRMA JUAN.-
7/6	904	0001-01640/2010	AUTORIZAR PAGO SISTEMAS TECNOLOGICOS S.A. FC. «B» Nº 0001-00001326/ 1340.-
7/6	905	0001-01513/2010	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA FC. «E» Nº 0350-00000031.-
7/6	906	0001-04352/2009	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC. «E» Nº 5001-00000183.-
7/6	907	0001-01509/2010	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00045208/ 203/ 188/ 184/ 177 y 0003-00072506 - GRAN LASERRE S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00000092/ 93/ 94.-
7/6	908	0001-01421/2010	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC. «B» Nº 0002-00048773 - AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. «B» Nº 0002-00026275/ 369.-
7/6	909	0001-04047/2009	AUTORIZAR PAGO DE EXEDENTES A LA FIRMA: ACL XERVICE FC «B» Nº 0002-00004102/ 4261/ 4361.-
8/6	910	0001-01895/2010	AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2010.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
8/6	911	0001-01620/2010	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2010 A FAVOR DE LA FIRMA TRNSPORTE NAHIARA.-
8/6	912	0001-01958/2010	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001444/ 45/ 46.-
8/6	913	0001-02001/2010	AUTORIZAR PAGO TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - SALA B.-
8/6	914	0001-03739/2009	AUTORIZAR PAGO ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA - ASAP FC. «C» Nº 0001-00004218.-
8/6	915	0001-03738/2009	AUTORIZAR PAGO ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA - ASAP FC. «C» Nº 0001-00004217.-
8/6	916	0001-00187/2010	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC. «B» Nº 0001-00005266- YAHUEN S.R.L FC «B» Nº 0001-00000941-FARMACIAMORENOFC «B» Nº 0002-00000105-
8/6	917	0001-02004/2010	AUTORIZAR PAGO FAISAN S.A. FC. «B» Nº 0001-00000627.-
8/6	918	0001-00267/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00059230 - ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00017063.-
8/6	919	0001-01160/2010	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00012304.-
8/6	920	0001-00927/2010	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00231526/ 19.-
8/6	921	0001-02041/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC/POLIZAS Nº 37563/ 360360.-
8/6	922	0001-01083/2010	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS AL C.P. ROBERTO MARTIRENE.-
9/6	923	0001-02067/2010	APROBAR LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE MAYO 2010 AL PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS- EXCEDENTES DE GUARDIAS, RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS Y ASIGNACIONES FAMILIARES.-
9/6	925	0001-01524/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0006-00059385- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00017146.-
9/6	926	0001-01586/2010	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00012473.-
9/6	927	0001-00257/2010	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00051104.-
9/6	928	0001-01081/2010	AUTORIZAR PAGO TESIS OYS S.R.L FC «B» Nº 0003-00000007- HOTEL IBARRA FC «B» Nº 0006-00010510.-
9/6	929	0001-01729/2010	AUTORIZAR PAGO LA RURAL SEMILLERA FC «B» Nº 0001-00014937.-
9/6	930	0001-01835/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA OFERTA DE LICITACION PRIVADA Nº 18/10 A FAVOR DEL SR. CARLOS R. INSFRA.-
9/6	931	0001-02028/2010	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 00000143330000320100507 Y 00000143330000820100507.-
9/6	932	0001-01256/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00059386/ 0010-00062748- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00017090.-
9/6	933	0001-02066/2010	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00008223/ 24/ 88003.-
9/6	934	0001-04178/2009	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA ACL XERVICE S.R.L. FC «B» Nº 0002-00004376-
9/6	935	0001-02034/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00001004.-
9/6	936	0001-02064/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036942/ 43/ 44/ 46/ 47/ 50/ 51.-
9/6	937	0001-04284/2009	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA SA FC «B» Nº 0001-00001257.-
9/6	938	0001-00842/2010	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA DE LA DIRECCION DE COMPUTOS.-
9/6	939	0001-01128/2010	AUTORIZAR PAGO CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I. FC «B» Nº 0001-00004856.-
9/6	940	0001-02035-2010	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2010.-
10/6	941	0001-02063/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036922/ 948.-
10/6	942	0001-00985/2010	AUTORIZAR PAGO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN FC. «C» Nº 0000-00001410.-
10/6	943	0001-00224/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00057775- GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003620.-
10/6	944	0001-04184/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00011916/ 12190/ 12158/ 12148.-
10/6	945	0001-01620/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/10 A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE NAHIARA- CORTARELLO LUIS ALBERTO.-
10/6	946	0001-02061/2010	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC Nº 0001-02821041/ 057/ 061/ 068/ 095/ 100/ 165/ 183/ 184/ 211/ 212/ 243/ 246/ 253/ 302/ 300.-
10/6	947	0001-01557/2010	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC. «B» Nº 0016-00241834- SEVILLANO SRL FC. «B» Nº 0004-00232559- DEHESAS SRL FC «B» Nº 0015-00005111.-
11/6	948	0001-03391/2009	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
14/6	949	0001-02085/2010	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC. «B» Nº 0001-00050785.-
14/6	950	0001-02081/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC. «B» Nº 0001-00004362/ 4363/ 4364/ 4365/ 4366/ 4367/ 4368/ 4369.-
14/6	951		PROCEDASE MEDIANTE LA DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS AL DESGLOSE DE LA PARTIDA Nº 3125 CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO «CONTRIBUCION POR MEJORAS» (PAVIMENTO) EN LA PARTIDA 21405.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. N° 005/10

ART 1°) APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en (01) Un Apercibimiento, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Andrea Rosana, Legajo N° 2676/0, dependiente de la Dirección del Museo Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales, por haber incurrido en fecha 05/03/2010, en la 6° (Sexta), FALTA DE INCUMPLIMIENTO HORARIO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «a», de la Ley N° 22.140 (RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto a la mencionada agente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 006/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$2399,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-93/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2399,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 007/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$2790,18 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa con 18/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-746/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2790,18 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa con 18/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 008/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área Municipal de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$1313,01 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-148/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1313,01 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 01/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 009/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	01 ½	No Registra	No Registra
1239/4	JUAREZ, Cesar	29	10	7 ½
2286/1	RUEDA, Daniel	24	No Registra	No Registra
2875/4	SANCHEZ, Felipa	06	03	07
4051/7	VALDEZ, Elida	05	03 ½	05
4128/9	OLMEDO, Darío	09	No Registra	½

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 010/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$837,23 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-18/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$837,23 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete con 23/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 011/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Rosso, Silvia Alejandra, cuyo monto asciende a la suma de \$2468,44

(Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-146/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2468,44 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 44/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 012/10

ART 1°) DESTACAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS, hacia la localidad de Miramar, provincia de Córdoba, desde el día 01/06/10 a la hora 08:00, con regreso el día 06/06/10 a la hora 18:00, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BENEGAS, Luis Gilberto, Legajo N° 1317/0.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 013/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	20 (Veinte)	No Registra	04 (Cuatro)
1239/4	JUAREZ, Cesar	09 (Nueve)	No Registra	03 (Tres)
2286/1	RUEDA, Daniel	30 (Treinta)	No Registra	No Registra
2875/4	SANCHEZ, Felipa	06 (Seis)	No Registra	02 (Dos)
4050/9	GUENUL, Gioconda	06 (Seis)	No Registra	02 (Dos)
3897/1	HUDSON, Manuel	01 (Uno)	No Registra	No Registra

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2010

ROSSO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 087/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **1.000,00 (Pesos mil)** a favor de la «**ASOCIACION CIVIL RIOGRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL -ARGAF-**» representada por su Vicepresidente, el Sr. SALAZAR Juan DNI 13.575.654 y su Secretario el Sr. ABALOS Ricardo DNI 14.489.185, a los efectos de paliar el pago de los honorarios por la confección del Balance de la Institución, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 87/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.000,00 (Pesos mil)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 088/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° **0002-00000943** de la «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**» por la suma de \$ **1.339,90** (Pesos mil trescientos treinta y nueve con 90/100), por el servicio de policía adicional para cubrir el evento del pasado 16 de abril del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo «Carlos Margalot» y que fuera solicitado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 075/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.339,90** (Pesos mil trescientos treinta y nueve con 90/100), a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **3.9.3 Servicios de vigilancia** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 089/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00097064** por la suma total de \$ **1.927,52** (Pesos mil novecientos veintisiete con 52/100) a favor de la firma «**CELENTANO**» y las facturas «B» N° **0015-00000213/214** por la suma total de \$ **9.479,48** (Pesos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 48/100) a favor de la firma **LIMP-HOGAR**, por la adquisición de elementos de limpieza con destino a las Direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 70/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **630,00** (Pesos seiscientos treinta) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ **2.010,62** (Pesos dos mil diez con 62/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.6.6. Productos de Plástico y PVC** y la suma de \$ **8.766,38** (Pesos ocho mil setecientos sesenta y seis con 38/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.9.1 Elementos de Limpieza**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 090/10

ART 1°) ANULAR La Resolución Letra AMDJ - N° 086/2010, que tramita la entrega de dos (2) pasajes a favor de SANTANA, Kevin y GRINI, Franco ambos deportistas de público conocimiento.

ART 2°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 091/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **1.000,00 (Pesos mil)** a favor de la «**ASOCIACION PILOTOS DE AUTOMOVILISMO PISTA (A.P.A.P.)**» representada por su Presidente, el Sr. SESMA Juan DNI 23.039.232 y su Tesorero el Sr. STEFANI-ZZI Daniel DNI 22.725.165, a los efectos de paliar el pago de los honorarios por la confección del Balance de la Institución, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 092/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.000,00 (Pesos mil)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 092/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **4.000,00 (Pesos cuatro mil)** a favor de «**PATA SPORT ASOCIACION DEPORTIVA**» representada por su Presidente, el Sr. GARAY Luis DNI 17.867.848 y su Tesorero el Sr. BARRIONUEVO Víctor DNI 14.907.050, a los efectos de paliar los gastos que generará la organización del «IX Torneo Intercolegial de Mountain Bike», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 093/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.000,00 (Pesos cuatro mil)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 093/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° **0750-0000373** a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.- CTA 45005093**, por un monto de \$ **4.370,44** (Pesos cuatro mil trescientos setenta con 44/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 21 y 27 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 094/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.696,57** (Pesos dos mil seiscientos noventa y seis con 57/100) a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros** y la suma de \$ **1.673,87** (Pesos mil seiscientos setenta y tres con 87/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 094/10

ART 1°) APROBAR la emisión de los Billetes Aéreos N° **044 4084 130460 4** tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES y N° **044 4084 130461 5** tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. **SANCHEZ Matías** DNI 32.473.018, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 095/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir los correspondientes Billetes Aéreos tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. **SANCHEZ Matías** DNI 32.473.018, **ART 3°) IMPUTAR** la suma de \$ **1.400,00** (Pesos mil cuatrocientos), a la Categoría programática **400.1** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ. N° 095/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal **VILLARROEL Marcelo, Legajo N° 3312/0**, quien participará del «**1° Torneo Provincial de Taekwondo**» y estará a cargo de la delegación de la escuela Municipal de Taekwondo el torneo se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 14,15, y 16 de Mayo del corriente año, según lo expresado en la Nota N° 0267/2010 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 096/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de **01 (un)** pasaje tramo **TRELEW-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TRELEW** a favor del Sr. **KALESS Carlos** DNI. N° 4.520.302 y **01 (un)** pasaje tramo **BUENOS AIRES- RIO GRANDE-BUENOS AIRES** a favor del Sr. **INOUE Mitsou** DNI 92.016.585, quienes tendrán a su cargo las actividades que se desarrollaran en el marco del trigésimo aniversario de la enseñanza de Karate Do en nuestra ciudad, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 097/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de **01 (un)** pasaje tramo **TRELEW-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TRELEW** a favor del Sr. **KALESS Carlos** DNI. N° 4.520.302 y **01 (un)** pasaje tramo **BUENOS AIRES- RIO GRANDE-BUENOS AIRES** a favor del Sr. **INOUE Mitsou** DNI 92.016.585

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **3.545,33** (Pesos tres mil quinientos cuarenta y cinco con 33/100), a la Categoría programática **400.3** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 097/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00009394 por un importe de \$ **18.250,00 (Pesos dieciocho mil doscientos cincuenta)** a favor de la firma «MONTE-CARLO», por la adquisición de colchones, almohadas y sábanas con destino a las instalaciones del albergue municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 88/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.950,00 (Pesos dos mil novecientos cincuenta)** a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y Vestuarios y la suma de \$ **15.300,00 (Pesos quince mil trescientos)** a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 4.2.1.7 Equipos de oficina y muebles del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 098/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00012062/12063 por un importe total de \$ **4.001,55 (Pesos cuatro mil uno con 55/100)** a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por la adquisición de alimentos varios con destino a la Escuela Municipal de Judo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 86/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.001,55 (Pesos cuatro mil uno con 55/100)** a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 099/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000689 de la firma «BASTIANI HECTOR» por la suma de \$ **1.470,00 (Pesos mil cuatrocientos setenta)** y Factura «B» N° 0002-00005539 de la firma «POLITECNICO S.R.L.» por la suma de \$ **2.810,00 (Pesos dos mil ochocientos diez)** por la contratación del servicio de bobinado y la construcción de tapas de grílón y cáncamos con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 81/10.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.280,00 (Pesos cuatro mil doscientos ochenta)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0100/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, Licenciado en Kinesiología ALFONSO Ariel, Legajo N° 4120/3 y Profesor COTO, Gabriel Legajo N° 4164/5, quienes han sido convocados como expositores en las «Jornadas Patagónicas de actualización en Salud Deportiva y Fisiología del Ejercicio» que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Mayo en la Ciudad de Punta Arenas, Chile, teniendo como fecha de partida el día 18 de Mayo de 2010 a las 13:00 Hs. regresando el día 20 de Mayo del corriente año a las 23:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 039/2010 de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0101/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02799761, 0001-02799904, 0001-02799810, 0001-02799806, 0001-02799807, 0001-02799808, 0001-02799820, 0001-02799809, 0001-02800000, 0001-02799811 y 0001-02799728, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2010, por un monto total de \$ **35.337,65 (Pesos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete con 65/100)** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 101/10.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **35.337,65 (Pesos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete con 65/100)** a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0102/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0110-00000401 de la firma «NEWXER S.A.» por la suma total de \$ **237,00 (Pesos doscientos treinta y siete)**, por la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza para la impresora modelo Xerox Phaser 7400 de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 89/10.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **237,00 (Pesos doscientos treinta y siete)** a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.4.1 Servicios técnicos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0103/10

ART 1°) APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0185-00037232 por un importe total de \$ **1.413,67 (Pesos mil cuatrocientos trece con 67/100)** a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.B.», por la adquisición de cortinas para los baños del Albergue municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 91/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.413,67 (Pesos mil cuatrocientos trece con 67/100)** a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0104/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agentes NÚÑEZ Germán Leg. N° 1927/5, quien ha sido convocado como expositores en las «Jornadas Patagónicas de actualización en Salud Deportiva y Fisiología del Ejercicio», que se llevará a cabo los días 19 y 20 de mayo del corriente año en la ciudad de Punta Arenas, Chile de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0103/2010.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 2 ½ (dos y medio) días de viáticos a favor de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0610/2007.-
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.661,75.- (Pesos mil seiscientos sesenta y uno con 75/100)** a la Categoría programática 400.2 Objeto del Gasto 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0105/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00097055 de la firma «ABC DEPORTES» por un monto total de \$ **3.005,00 (Pesos tres mil cinco)** por la adquisición de trofeos con destino a la Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 83/10.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.005,00 (Pesos tres mil cinco)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0106/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00232745 por la suma total de \$ **381,15 (Pesos trescientos ochenta y uno con 15/100)** a favor de la firma «SEVILLANO S.R.L. y Factura «B» N° 0022-00115617 por la suma de \$ **370,00 (Pesos trescientos setenta)** a favor de la firma DOMINGO GRANJA S.A., por la adquisición de elementos destinados a la cancha de césped sintético dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 99/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **130,00 (Pesos ciento treinta)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.5 Herramientas menores y la suma de \$ **621,15 (Pesos seiscientos veintiuno con 15/100)** a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.7 Equipos de oficina y muebles del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0107/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22897403/2, 80020-22897400/0, 80020-22897402/5, 80020-22897401/8, 80020-22895725/7, 80020-22895726/7 y 80020-22897594/4 por el servicio de gas, período Abril/

2010, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 5.301,45 (Pesos cinco mil trescientos uno con 45/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 104/10.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.301,45 (Pesos cinco mil trescientos uno con 45/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0108/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 2-00026069 por un importe de \$ 150,62 (Pesos ciento cincuenta con 62/100) a favor de la firma «AUSTRAL ELECTRICIDAD», Factura «B» N° 0004-00008079 por la suma de \$ 1.267,50 (Pesos mil doscientos sesenta y siete con 50/100) a favor de la firma «PROPAGACION S.R.L.» y Factura «B» N° 0003-00051077 por un importe de \$ 1.297,80 (Pesos mil doscientos noventa y siete con 80/100) a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por la adquisición de elementos de electricidad con destino a la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 074/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 26,17 (Pesos veintiséis con 17/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.6.5 Herramientas menores, la suma de \$ 124,45 (Pesos ciento veinticuatro con 45/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC, la suma de \$ 1.267,50 (Pesos mil doscientos sesenta y siete con 50/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.7.8 Accesorios de Iluminación y la suma de \$ 1.297,80 (Pesos mil doscientos noventa y siete con 80/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 4.2.1.5 Equipo de comunicación y señalamiento del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0109/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal **TURDO, Carlos, Legajo N° 3476/2**, quien realizara un curso de *Capacitación sobre Socorrismo y Primeros auxilios* el cual se llevará cabo en la Comuna de Tolhuin, los días 21, 22 y 23 de Mayo del corriente año, según lo expresado en la Nota N° 0310/2010 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0110/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000033 por un importe de \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos) a favor de la firma «EXCEL MAX PRINT», por la adquisición de carteles varios con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 82/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0111/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0014-00014505 por un importe de \$ 1.213,80 (Pesos mil doscientos trece con 80/100) a favor de la firma «SOLDASUR S.R.L.», por la adquisición de caños estructurales con destino al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 90/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.213,80 (Pesos mil doscientos trece con 80/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.6.4 Productos metálicos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0112/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, **SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9** y **FLORES, Víctor Legajo N° 1310/2** quienes viajarán a la localidad de Río Turbio a participar con la Escuela Municipal

de Voley Femenino en la 1° Fecha de la LIGA REGIONAL DE VOLEY EDICION 2010, los días 27, 28, 29, y 30 de Mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0113/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales **ROMANACH, Darío, Legajo N° 3387/1** y **TURDO, Carlos Legajo N° 3476/2** quienes viajarán a la Estancia Sara, Cullen y a la zona fronteriza de San Sebastián, trasladándose en el vehículo oficial móvil L81 perteneciente a la Agencia de Deporte y Juventud, los mismos realizarán la entrega de tortas a los distintos jardines de infantes de las escuelas de esa localidad, teniendo como fecha de partida el día sábado 28 de mayo de 2010 a la hora 09:00 regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de mayo de 2010

GUILLEN

RESOLUCION Nº 1127/10

FORMA DE SERVICIOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 64/10 (S.O.Y.S.P.-D.P.Y.J.)

Entre la firma "TRANSPORTE PEDRO ANDRADE", con domicilio real y legal en Kekauah 250 de la Ciudad de Río Grande, representado por su Titular el Señor PEDRO RIGOMER ANDRADE HERRERA, D.N.I. Nº 92.372418, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOSADO DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Cargadora Frontal, marca Caterpillar 918F Modelo 1999 serie 3TJ0347, Motor sin 97200930 para ser imputada a la Parida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", Ejercicio Financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 - (son pesos doscientos treinta) siendo el total de horas a contratar ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00 - (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 de Abril del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el tiempo de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad que efectúa le al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

En el caso de haber sufrido uno de los sucesos, mencionados en el presente artículo, cualquier forma de desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Ser menor de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuado alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.990,00 - (SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Continúa. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días de Abril del dos mil diez.

 PEDRO RIGOMER ANDRADE HERRERA
D.N.I. Nº 92.372418

 ALFREDO JULIO BOSADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 1128/10

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL Nº 02/08 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 85/09 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Intendente, Gustavo Adán, DNI 21.874.985, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en "Espero Nº 269 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. GUSTAVO GABRIEL HERRERA, DNI Nº 29.887.876 con domicilio real en Guemes Nº 617 de esta Ciudad, en adelante "EL TUTOR" se convoca en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de 4 (cuatro) meses y 6 (seis) días, a "EL TUTOR", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y está se obliga a lograr los siguientes objetivos: Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven en la Oficina de Empleo Municipal, orientar a los jóvenes en las estrategias de inserción laboral, formación general y profesional, sus proyectos, sus oportunidades de empleo y desarrollo de alternativas de trabajo subempleadas, realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas, por el Área de Empleo Joven, monitorear sus avances y dificultades y proponer alternativas que mejoren su performance, permanencia e inserción en las propuestas de servicio, contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitada en el ANEXO B) PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE TUTOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "EL TUTOR" se compromete a realizar su tarea con la seriedad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione, informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando al mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de los gestiones, realizar el seguimiento. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 (ocho) días de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 17:00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLAUDIA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL TUTOR" la suma mensual de \$ 2.600,00 (dos mil seiscientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "EL TUTOR" incumplió las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de abstenciones propias y sin agotar causas, con la sola obligación de notificar a "EL TUTOR" con un mínimo de 10 días de anticipación. "EL TUTOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con un aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 21 de Abril de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2010.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplición.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constatarán domicilios legales en los lugares señalados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Jurisdicción Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la ejecución de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 22 días del mes de Abril del dos mil diez.

 GUSTAVO ADÁN
 GUSTAVO GABRIEL HERRERA

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y
LA ASOCIACION CIVIL ALIANZA FRANCESA DE TIERRA DEL FUEGO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Mayo de dos mil diez, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Producción, Profesor Gustavo Adrián Meliella, DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la "Asociación Civil Alianza Francesa de Tierra del Fuego", representada en este acto por la, Sra. Teresa Lorena Criniti, DNI 24.186.365, confluendo domicilio en Lasseme Nº 263 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA ASOCIACION" convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: el presente convenio está dirigido a coordinar y articular las acciones públicas y privadas dirigidas a la capacitación y aprendizaje de la lengua francesa y difusión de la cultura francesa.

SEGUNDA Compromiso del Municipio: El Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Educación Secretaría de la Producción:

- Comunicará en forma directa, sobre la apertura de cupos de formación en los cursos de capacitación en lengua francesa.
- Aportará el espacio físico para la capacitación en lengua francesa.
- Aportará el recurso humano necesario afectado a la ejecución del proyecto a excepción del de capacitación

TERCERA: Compromiso de "LA ASOCIACION":

- Extenderá los cursos de capacitación en lengua francesa al personal del "EL MUNICIPIO", en la cantidad de diez agentes que resulten seleccionados para participar en los cursos de capacitación.
- Establecerán y comunicarán en el marco del presente convenio, los cursos de capacitación en lengua francesa que serán dictados en el Centro de Gestión Participativa Rev. Padre Jose Zink, la duración y la carga horaria semanal
- Estos cursos serán sin cargo alguno para los agentes que resultaren seleccionados por "EL MUNICIPIO".
- Los materiales, medios pedagógicos, didácticos y gastos operativos de los cursos de capacitación en lengua francesa, estarán a cargo de "LA ASOCIACION".
- A Solicitud de "EL MUNICIPIO" proporcionará asistencia sin cargo en lengua francesa.
- Extenderá un certificado que acredite la participación y aprobación, en la capacitación específica.

CUARTA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

QUINTA: La vigencia del presente Convenio se pacta en el plazo de Ocho (8) meses a contar desde la suscripción del presente por las partes, destacando que ambas pactan expresamente la opción de prórroga automática por el término también de dos años. Para dicha prórroga no hará falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el convenio aquí suscripto.

SEXTA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACION", siendo esta última la única responsable de la relación laboral con los contratistas. Los contratistas no poseerán relación laboral con "EL MUNICIPIO" por lo que todo reclamo referido al tema deberá ser dirigido a "LA ASOCIACION".

SEPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte, sin que ello pueda afectar a los cursos en desarrollo y hasta la culminación de los mismos.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromitiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 14 días del mes de Mayo de 2010.


Teresa CRINITI
Presidenta
Alianza Francesa
Tierra del Fuego


Gustavo MELIELLA
Intendente de la Provincia

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Rev. Gustavo Adrián Meliella, DNI Nº 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña BENEDETTA Pamela Inés con C.N.I. Nº 17.887.846, de estado civil divorciada y domicilio real y legal en Don Bosco Nº 2115, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempreendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA RESTAURANT - PARRILLA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inspecciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 939,40), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (una) Automotor, marca PEUGEOT, modelo BOXER 2500H 2.800 AÑO 2007, tipo FURGON, dominio GNC896, marca motor PEUGEOT, motor Nº 32260009001, ósea marca PEUGEOT, chasis Nº 0362CPH48572011359, MODANO 2007, el bien prestado se propiedad de la propiedad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y conlugar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, todo total, incendio fétal y robo total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, pagando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y las cuotas y suministrar mensualmente así información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se labore embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de marzo de 2010.



Firma Certificada en Foja
Act. Not. N.º 999/23 de 10,
R. Gde. N.º 1.101/10 de...
Acta...R.G. Libro 123


MUNICIPIO DE RIO GRANDE


GUSTAVO MELIELLA
Intendente de la Provincia

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción Prof. Héctor Gustavo Adán D.N.I. N° 21.874.988. "en adelante" el Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Deheñen El Cere N° 253 de la Ciudad de Río Grande, su addresso domiciliario "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la ASOCIACION CIVIL, CONTRIBUIDOR AL DESARROLLO LOCAL, representada por su presidenta, el Sr. SICARICI JUAN MARIA D.N.I. N° 12.876.081 con domicilio real en Esquán N° 1334, 2° "F" de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamada "LA ASOCIACION" suscriben en calidad de presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, es el dueño de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa "Mesa a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, vinculado a LA ASOCIACION y esta se obliga a prestar servicios profesionales de capacitación en el Plan de Fortalecimiento de Microempresarios Vinculados al Municipio a través del Programa Nacional "Mesa a la Obra" con el fin de realizar las siguientes capacitaciones:

- Capacitación de dueños del sector metalmeccánico de la ciudad para la confección de un catálogo de productos que encuentre sus potencialidades a las industrias electrónicas, plásticas y textil realizadas en la Isla de Tierra del Fuego incluyendo el asesoramiento de los productos posibles de ser fabricados de acuerdo a las capacidades a mencionar por cada dueño y de los antecedentes efectivos de provisto, información por industria de destino. Precio de la capacitación incluyendo la entrega de los textos \$15.000 (Peseo Quince mil con 00/100).

SEGUNDA: En el desarrollo de su cometido, Capacitación de dueños del sector metalmeccánico de la ciudad para la confección de un catálogo de productos que demuestre sus potencialidades a las industrias electrónicas, plásticas y textil realizadas en la Isla de Tierra del Fuego incluyendo el asesoramiento de los productos posibles de ser fabricados de acuerdo a las capacidades a mencionar por cada dueño y de los antecedentes efectivos de provisto, información por industria de destino, se compromete a realizar su labor con la seriedad y responsabilidad necesaria conduciendo el mejor rendimiento de su labor y de integridad entregando a su director los datos e informas que EL MUNICIPIO le proporcione, informando por escrito a solicitud de EL MUNICIPIO el detalle de los temas realizados, el estado de su labor, y los resultados.

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a LA ASOCIACION de la información y los elementos que la sean necesarios para el cumplimiento de sus servicios.

CUARTA: EL MUNICIPIO otorgará a LA ASOCIACION el concepto de honorarios profesionales la suma total de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100) por todo concepto.

QUINTA: Si por cualquier causa EL MUNICIPIO decidiera no continuar con los gestiones y recibir el presente Contrato, deberá comunicarlo inmediatamente a LA ASOCIACION con treinta (30) días de anticipación.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá una duración de dos (2) meses desde el momento de su aprobación.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente (diferente al cumplimiento).

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el establecimiento en donde se levante por ambas todas las notificaciones que en el presente y correspondientes a comunicar por medio fehacientemente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se acudan a la jurisdicción en el conocimiento administrativo de las fiscalías de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° bis, 1° de la Constitución Provincial, Artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo vinculado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó en la (1) ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las 05 días del mes de Mayo de 2010.

[Firma]
JUAN SICARICI
Contribuidor al Desarrollo Local
Presidente

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción Prof. Héctor Gustavo Adán D.N.I. N° 21.874.988. "en adelante" el Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Deheñen El Cere N° 253 de la Ciudad de Río Grande, su addresso domiciliario "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la ASOCIACION CIVIL, CONTRIBUIDOR AL DESARROLLO LOCAL, representada por su presidenta, el Sr. SICARICI JUAN MARIA D.N.I. N° 12.876.081 con domicilio real en Esquán N° 1334, 2° "F" de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamada "LA ASOCIACION" suscriben en calidad de presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, es el dueño de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa "Mesa a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, vinculado a LA ASOCIACION y esta se obliga a prestar servicios profesionales de capacitación en el Plan de Fortalecimiento de Microempresarios Vinculados al Municipio a través del Programa Nacional "Mesa a la Obra" con el fin de realizar las siguientes capacitaciones:

- Capacitación de 10 personas de 3 hs. semanales, con acceso a los emprendedores. El programa abarca de las actividades que incluyan o demanden a otros temas más grandes y globales. Valor del honorario, PESOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$3.000,00).
- Capacitación de 10 personas de 3 hs. semanales, destinado a jóvenes egresados de secundaria o que estén terminando el colegio y que no tienen trabajo, capacitados dentro del Programa Mesa y Mejor Trabajo. En este caso, el programa abarcará topics como ser: Finanzas, control, organización de la administración, expansión y fortalecimiento necesarios para iniciar un emprendimiento independiente, factibilidad para su inicio de negocios, el asesoramiento de sus salidas comerciales a través de canales de comercio, como hacer estudios de mercado de competencia y de clientes, como hacer estudios en relación de dependencia y de especialistas de trabajo por cuenta propia desde las necesidades de los dueños, realizar un diagnóstico de soluciones o marketing de una microempresa en marketing de la gestión para cobrar el producto, y el tratamiento de ventas. Valor del honorario, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00).
- El Capacitación a particulares para emprendedores, de 3 hs. de duración el valor del honorario, PESOS DICC MIL CON 00/100 (\$12.000,00).
- Capacitación de 10 personas para la confección de plan de marketing y emprendimiento de ventas para nuevos emprendedores y negocios existentes, con un total de 30 hs. de duración. Valor del honorario, PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$6.300,00).

SEGUNDA: En el desarrollo de su cometido, capacitación a Emprendedores en términos del emprendimiento, la organización de la administración, control, factibilidad y fortalecimiento necesarios para los negocios que iniciar o desear iniciar a través de canales más grandes o globales, Capacitación a jóvenes egresados de secundaria o que están terminando el colegio y que no tienen trabajo, capacitados dentro del Programa Mesa y Mejor Trabajo. En este caso, el programa abarcará topics como ser: Finanzas, control, organización de la administración, expansión y fortalecimiento necesarios para iniciar un emprendimiento independiente, factibilidad para su inicio de negocios, el asesoramiento de sus salidas comerciales a través de canales de comercio, como hacer estudios de mercado de competencia y de clientes, como hacer estudios en relación de dependencia y de especialistas de trabajo por cuenta propia desde las necesidades de los dueños, realizar un diagnóstico de soluciones o marketing de una microempresa en marketing de la gestión para cobrar el producto, y el tratamiento de ventas. Valor del honorario, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00).

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a LA ASOCIACION de la información y los elementos que la sean necesarios para el cumplimiento de sus servicios.

CUARTA: EL MUNICIPIO otorgará a LA ASOCIACION el concepto de honorarios profesionales la suma total de \$23.600 (PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100) por todo concepto.

QUINTA: Si por cualquier causa EL MUNICIPIO decidiera no continuar con los gestiones y recibir el presente Contrato, deberá comunicarlo inmediatamente a LA ASOCIACION con treinta (30) días de anticipación.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá una duración de dos (2) meses desde el momento de su aprobación.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente (diferente al cumplimiento).

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el establecimiento en donde se levante por ambas todas las notificaciones que en el presente y correspondientes a comunicar por medio fehacientemente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se acudan a la jurisdicción en el conocimiento administrativo de las fiscalías de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° bis, 1° de la Constitución Provincial, Artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo vinculado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó en la (1) ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las 18 días del mes de Mayo de 2010.

[Firma]
JUAN SICARICI
Contribuidor al Desarrollo Local
Presidente

Contrato de Comodato

Se suscribe entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en esta acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra BOSSO, D.N.I. N° 16.376.484, adscrita al cargo del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 201 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr. Sr. Flores Luis Alberto, con domicilio en calle 57, Población Aldeas, Colonia A. Serrano, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Luis A. Flores

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como depósito de su domicilio, ubicado en calle 57, Población Aldeas, Colonia A. Serrano, en adelante EL COMODATARIO, en la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, en adelante EL COMODATARIO, con fines de uso personal, sin fines de lucro, ni de explotación económica, ni de inversión.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO declara expresamente a los representantes privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del título o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retracto que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que requiera el bien, dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que egrese hasta el vencimiento del siguiente pasapaporte correspondiente, de ... (...) meses, contados a partir de la firma del presente y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, al período la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato de comodato en cualquier momento, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del bien mueble recibido a título de comodato, de darle a este el uso acordado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en presencia alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ingreso al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
- 2. Ejercerá el mantenimiento, carga, carga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando los reclamos previos de rutina.
- 3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la culminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
- 5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
- 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al director, notario, día, o cualquier desperfecto que surta el bien y las cosas de él.
- 7. Se hará cargo de los posibles riesgos que afecten el bien dado en comodato.
- 8. Asumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rijan los Artículos 2566 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- 5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, tampoco o derivativamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.


DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerará válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
- 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no sustinja en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO en crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convienen y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

 Luis A. Flores



Contrato de Comodato

Rescripto como:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.176.484, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, doña Sr. Sra. _____, _____, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° _____, Estado Civil _____, con domicilio sito en calle _____ de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, _____

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destina el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle _____, teléfono _____.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los reparamientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del título o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de _____ (_____) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó lo

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndolo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones postadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se viole la destinación del bien ni se desplaza fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Números 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de comarcaciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los _____ días del mes de _____ de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE ACTUACION BUBA 1161

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de mayo de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Secretario de Asesoría Socialista Prof. Silvia Alejandra Russo, D.N.I. N° 16.378.484, "ad interdictum" del Ex. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 283, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Srta. Rita Díaz Sandra Nuñez D.N.I. N° 16.113.148, en su carácter de presidenta de la "Fundación del Male" con domicilio real y legal en Puerto Alamos N° 3917 de la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación Sistema Biberón que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 4, Decreto Reglamentario N° 26272 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (2) dos funciones del "Festival de Jura al Río Isla Estreito 2009" los días 7 y 8 de junio de los 2180 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura bajo el sistema Biberón correspondiente al 99% para el Contratista y el restante 10% para el Municipio. Los valores por contrato son los siguientes: Flujo a la 16, Flujo de 14, 90 (veinte cuatros mil).

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el soporte que éste represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura con capacidad de 12 metros de frente por 30 metros de fondo, el acondicionamiento de 2 cantineros y la conformación de los planes, a saber: 48 latinas.

TERCERA: El contratista deberá cubrir los costos de la producción relacionados con ellos: Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derivados de Autora (SADAIC, ARGENTORES y ADRCAF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estará a cargo de El municipio.

QUINTA: El Municipio abonará los gastos inherentes a Alojamiento por los días 7 y 8 de junio el que consta de dos (2) habitaciones dobles por el período de dos (2) días, Bacteriograma por 40 unidades, a favor de: Pío María Galatá DNI 24.454.355, Pacheco Diego Enrique DNI 11.818.973, Ferra Rosalva Nicolina DNI 11.539.264, Talara Gonzalo DNI 28.027.629, Ramos Patricia Laura DNI 33.343.789, Ojeda Nicolás P N° 48020674, Lozano Mariano DNI 28.638.732, Illgner Luciano DNI 27.328.428, Galati Gerald DNI 28.155.518, Flores Ricardo DNI 25.988.929, Dell Espasquá DNI 27.671.528, Mariani Luis Felipe DNI 18.504.868, Scott Sebastián DNI 22.312.366, Ferrera Miguel DNI 18.897.877, Gardiner Darío DNI 18.808.445, Pagni Sven P N° 08.017.081, Bonilla David Santiago P N° 17.118.0038, Briso Muñoz Dieris P N° 17.138.502, Niet Marcelo José P N° 13.952.2785, Andrade Enzo José P N° 17.176.248.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación asociada para la realización del espectáculo, entre del resto del mismo.

SEPTIMA: Ambos partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande podrá beneficiar a cualquier persona que presente un cualquier momento, sin excepción de caso; respecto que opere autorización de piano eléctrico y sin necesidad de instrumentación previa, el jofreño, el estropeado, cualquier simple sofisticación escrita fibero y sin que ello genere perjuicio alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado al Municipio de Río Grande, a través sus acciones legales que estos operasen.

ACTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo necesidad de otros artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionar al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, contrariando lo dispuesto en los arts. 160 y 161.

DÉCIMA: Para afianzar cualquier transmisión o gravamen del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y para que conste, se firmó el presente contrato en un mismo tenor y en este día en la fecha arriba indicada.





CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 4610 (80YSP-00V)

Entre la empresa EMPRESA COCCARO HNDS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. N° 4.994.865, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2525 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Obosón El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOSADO, D.N.I. N° 14.697.078 "Ad - Interdictum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Removiblede 1400, Marca CATERPILLAR, Año 1993, S/N 72V15816, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación en la de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 (SON PESOS DCCCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00 - (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Marzo del día más diez, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado A, así como el flete de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formará EL MUNICIPIO, a través del Área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado A, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente contrato.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada, la el servicio y/o reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A las personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que se culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera el índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de actividad o bajo los efectos de autocargas y/o psicotrónicas.
- b) En Libertad de Contratación o por correspondencia a otra cosa.
- c) Permitir a momento de estar concluido en algún momento, y/o sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador arrendado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de indemnización, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni el afectar además alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL LOCADOR no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma opere con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.990,00 - (SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiese con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lleno que las por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Marzo del día más diez---





COCCARO ABEL ANTONIO
D.N.I. N° 4.994.865



ALFREDO JULIO BOSADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 87/10 (SDYSP-D.PY.)

Entre la Firma "Transporte y Logística SUAREZ", representada por su titular el Señor SUAREZ CARLOS OSVALDO, D.N.I. Nº 10.585.132, con domicilio real y legal en calle Iru...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca MERCEDES BENZ tipo TRACTOR DE CARRETERA, Modelo LS-7834, Motor Nº 457814U0699387, Chasis Nº 98M99553855796, Dominio 57802, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar 340 (TRESCIENTAS CUARENTA) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 23.800,00.- (SON PESOS VEINTICHO MIL OCHOCIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 27 de Abril del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de este equipo y el equipo le arrendado, si aún existiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de esta unidad, así como de la atención y reparación de averías por su cuenta. Las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

deplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca este equipo y/o equipo le arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a terceros que conduzcan en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resaca que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos reclamados alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Quedó formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.800,00 (SON PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (27) días del mes de Abril del dos mil diez.

SUAREZ CARLOS OSVALDO
D.N.I.: 10.585.132

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE OBRA Nº 66/10 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa EMPRESA COCCARO HMOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. Nº 4.934.865, apoderado de la mencionada Empresa con firma PODER COCCARO ABEL ANTONIO, asistido por el Sr. Escribano Autorizado Javier A. Giocóni, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 2520 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.287.078 "Ad - Hefenerium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo un (1) todo asfalto con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 112010, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA BARRIO INDEPENDENCIA - AÑO 2010", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y insumos necesarios para los trabajos de construcción de cordón cuneta de hormigón, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 7802010, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 78010, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteó y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 739.845,40 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva. Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concorda con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinada el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 147.826,96.- (SON PESOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 96/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 36.862,27.- (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (27) días del mes de Abril del dos mil diez.

COCCARO ABEL ANTONIO
D.N.I. Nº 4.934.865
6579

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 73/10 (SOYBP-D.P.Y.)

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 72/10 (SOYBP-D.P.Y.)

Entre la firma "PATAGONIA SUR S.A., representada por su apoderado el Señor: GARY GARCIA Eduardo Esteban, D.N.I. N° 11.876.071, conforme lo acredita con copia de Poder Gral. de Administración otorgado por ante Escribana María Cecilia COSTA, Escritura N° 1023, de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, con domicilio real y legal en calle Moyano 139 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DN N° 14.687.078. "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Entre la Firma "Transporte y Logística SUAREZ", representada por su titular el Señor SUAREZ CARLOS OSVALDO D.N.I. N° 10. 585.132, con domicilio real y legal en calle Luro Cambeseres 442 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DN N° 14.687.078. "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguilero, Marca FORD, Modelo F-14.00, Motor N° 30755305, Chasis N° 80FX034F510505205, Dominio EAA334, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN AVDA. PERITO MORENO", Exps. N° 1020/10, correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguilero, capacidad 5.500 litros, Marca MERCEDES BENZ, Modelo AXOR 1933 S2007, Motor N° 526521U0745136, Chasis N° 90M5530708640091, Dominio GV822, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN AVDA. SAN MARTIN", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 140,00.- (SON PESOS CIENTO CUARENTA) siendo el total de horas a contratar 300 (TRESCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 42.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL).

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 140,00.- (SON PESOS CIENTO CUARENTA) siendo el total de horas a contratar 300 (TRESCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 42.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Abril del dos mil diez, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /e y/o equipo /a arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Abril del dos mil diez, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /e y/o equipo /a arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

6580

desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina /e y/o equipo /a arrendado /a en las siguientes condiciones:

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina /e y/o equipo /a arrendado /a en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Ferir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Ferir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s) sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s) sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.100,00.- (SON PESOS DOS MIL CIENTO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.100,00.- (SON PESOS DOS MIL CIENTO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Abril del dos mil diez.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Abril del dos mil diez.

Signature of Gary Garcia Eduardo Esteban, D.N.I. N° 11.876.071. Title: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Suarez Carlos Osvaldo, D.N.I. N° 10. 585.132. Title: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N.º 84/10 (S.O.Y.S.P.- D.P. Y J.)

Entre la firma "Hernán MENESES", representada por su apoderada la Señora: MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 18.845.218, conforme lo acredita con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, Escritura N° 171, inscripta en el Folio 482 de fecha diechocho de Abril del dos mil uno, con domicilio real y legal en calle Pionera Furguina 854 P.B. Dto. de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O.: ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.076, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con tanque de 10.000 Lit., Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Motor N° 30669910, Chasis N° 88FYNTF368879158, Dirección HQ1071, con chofor y ayudante para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, para ser imputado a la Obra "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN RUTA N° 3", Ejercicio Financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 140,00.- (CEN PESOS CIENTO CUARENTA) siendo el total de horas a contratar 300 (TRESCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 42.000,00.- (CEN PESOS CUARENTA Y DOS MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 18 de Mayo del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /e/ y/o equipo /e/ arrendado /e/, aún existiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /e/ al ser reparado o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos de tránsito y hasta agotar las horas contratadas.
- e) Por el dafno moral que su conducta ocasionare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.138 del Código de Comercio.



a) EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina /e/ y/o equipo /e/ arrendado /e/ en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Ser menor de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier dafno que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días contados de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.100,00.- (CEN PESOS DOS MIL CEN), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción - administrativa - de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en presencia de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho(18) días del mes de Mayo del dos mil diez.

Miranda Haydee Matilde
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I.: 18.845.218

Alfredo Julio Bogado
ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RENOVACION DE COMPROMISO DE GESTION UGSP / PRESTADOR

ANTECEDENTES

Teniendo en consideración:

- Que con fecha 15 de Abril de 2007 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP) en el marco del "PLAN NACER".
- Que por Decreto Provincial N° 3988/06 de fecha 30 de Agosto de 2006 se creó el Seguro Materno Infantil Provincial y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) con facultades suficientes para dirigir y administrar el proceso.
- Que entre los deberes/facultades otorgados a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Normandado Único del PLAN NACER a los beneficiarios inscriptos del SMIP.
- Que con fecha 25 de febrero de 2008, se firmó entre las partes el Compromiso de Gestión con fecha de vencimiento 31 de Diciembre de 2008, prorrogable hasta el día 31 de Marzo de 2009.
- Que con fecha 9 de Febrero de 2009, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la UGSP, por una parte, representado por la Dra. Viera Susana Almeida DNI 18.128.267 en adelante la UGSP, con domicilio en la calle Kungu N° 114 de la Ciudad de Ushuaia y el "PRESTADOR" MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por la otra, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, DNI 12.443.403, en adelante EL PRESTADOR, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Ushuaia, celebran la renovación del Compromiso de Gestión mencionado en supra, procediendo a modificar los siguientes artículos y anexos:

ARTICULO CUARTO - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

B. Envío de Cuasi-Factura

b) Enviar mensualmente a la UGSP dentro de los (10) días primeros días o al día hábil siguiente a cada mes, una cuasi-factura en la que se detallan las prestaciones que figuraron en el Normandado del PLAN NACER y que efectivamente fueron prestadas a beneficiarios inscriptos del SMIP respetando los valores que rigen para la Provincia. En caso de emitir la cuasi-factura pasado los plazos establecidos anteriormente, la fecha de recepción de la cuasi-factura presentada fuera de término pasará al 1° día hábil del mes siguiente. Aquellas prestaciones de beneficiarios que fueron inscriptos pero no se encuentran aún en el padrón vigente podrán ser facturadas en cuasi-facturas separadas según la fecha de prestación. Las cuasi-facturas no podrán ser de períodos inferiores a 3 meses incluyendo el padrón.

Antes de recibir la cuasi-factura, sólo se podrán presentar cuasi-facturas de los meses de diciembre del año anterior, enero y febrero del corriente año.

ARTICULO SEXTO - TRANSFERENCIAS:

III) Transferir a transferir:

El monto a transferir se hará efectivo a través del siguiente mecanismo:

- a) Mensualmente se abonará el 100% de la cuasi-factura total aprobada.
- b) Cuatrimestralmente se evaluará el cumplimiento de los metas establecidas en el presente compromiso y de corresponder se abitarán los déficits que correspondan de acuerdo al siguiente mecanismo de evaluación y cálculo:

1) El Centro deberá cumplir a lo largo del año, un 20% en el primer cuatrimestre, un 20% en el segundo cuatrimestre y un 35% en el tercer cuatrimestre, de:

A) Los controles de niño sano que indica la Agenda Sanitaria para los meses de 6 meses del padrón del Centro, de acuerdo al siguiente esquema:

Caso	Rango	Cantidad de controles	Secuencias
Caso de niños menores de un año	0 a 23 días	2	Inicio 7 y 15 días - 28 días
	De 1 a 6 meses	3	Mensual
	De 6 meses a un año	3	Trimestral
Caso de niños entre 1 y 6 años	De 12 a 18 meses	2	Trimestral
	De 18 a 36 meses	3	Semestral
	De 36 a 72 meses	3	Anual

Seguimiento de niño sano hasta 1 año, sobre la base de los niños elegibles con cronograma completo de controles, peso, talla, perímetro cefálico y percentiles de peso/edad, talla/edad y perímetro cefálico/edad.

Seguimiento de niño sano de 1 a 6 años, sobre la base de niños elegibles con cronograma completo de controles, peso, talla y percentiles de peso/edad, talla/edad, relación peso/talla e IMC/Edad.

A partir del 3° cuatrimestre 2010 solo quedará vigente para los niños de 1 a 6 años con cronograma completo de controles, peso, talla, IMC y percentiles talla/edad e IMC/Talad.

El déficit a aplicar será del 15%, y se hará efectivo al mes siguiente de la correspondiente auditoría, y se llevará a cabo sobre los montos a percibir en los meses sucesivos.

2) La intersección de niños elegibles debe ser registrada en forma completa, onto es, datos familiares, dosis aplicada, fecha, y sello del responsable. Se auditará mediante control del registro normalizado con el que cuentan en cada centro: ficheros, libro de vacunas o historias clínicas. La falta de registro de la vacunación facturada, impide que la misma no sea abonada.

3) Los Centros deberán hacer entrega de una Declaración Jurada cuatrimestral desde cometen los casos que encuadran dentro de las transferencias otorgadas en supra y en los porcentajes pactado, antes del día 15 del mes siguiente a la finalización de cada cuatrimestre, siendo las fechas de cierre, el 15 de Mayo, 15 de Septiembre y 15 de Enero del siguiente año.

A la mitad de cada cuatrimestre se deberá hacer una entrega parcial y las medidas correctivas que se implementarán para lograr realizar los controles de salud de los niños que se encuentran dentro de su área programática. Las fechas de presentación de dichas declaraciones será del 1 al 10 de marzo, julio y octubre. Ante la falta de presentación se aplicará una multa equivalente al 10% de los devengamientos del cuatrimestre basado como base para la medición de transferencias.

4) El Centro deberá estar a la UGSP cada 60 días, una intención de compra con el diseño

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, suarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firmare EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no está estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no actúe en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...23... días del mes de ...Junio... de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra BOSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, sub-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, c/ta Sr./Sra.: TERESA RIVERA ESTEVEZ, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. Nº 34.924.024, Estado Civil CABA, con domicilio sito en calle GRANJA LA ESTRELLA

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, quienes en celebran el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.
SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle GRANJA LA ESTRELLA, teléfono: ISSC 349000.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; así por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pudiese ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente) de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si pensare la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, suarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firmare EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no actúe en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nomencl 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 07 días del mes de Mayo de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.176.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, ella Sr./Sra.: Elaine Tereza Alejandra mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 27.945.254, Estado Civil Casada, con domicilio en Calle Pío del Río Hortega 52, Barrio El Centro, Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Elaine Tereza Alejandra 52, Barrio El Centro, Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teléfono (54) 9273

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentre en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato sin por acción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiese ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir indemnización o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 06 (seis) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permito la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben considerar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a dar el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y todas las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuara el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firmara EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstas.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Brindará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nomencl 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en los lugares arriba indicados, dando se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Corte Degradada Municipal, al régimen de comunicaciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por consentimiento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo consintiera, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así actuando y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 23 días del mes de Mayo de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 Fabiana A Flores de Rivas
 D N I 22 995 354


 EL MUNICIPIO

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.576.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, Sr./Sra. Guillermo Carlos..., mayor de edad,

identificado mediante D.N.I. Nº 20.166.3755, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle El Sur de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL COMODATARIO, sobreviene en celebrarse el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.
SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle El Sur, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teléfono 45 90 3644.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a las requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir restitución o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio preceptuario correspondiente, de 2 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

M. Flores

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la constatación de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Julio de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Roberto Carlos Domini



Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 201 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/la Sr./Sra. Patricia Hebe Colusso

Patricia Hebe Colusso, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 28.909.298, Estado Civil Soltera, con domicilio sin en esta Bº al avenida General 19 marzo del Municipio de León 9 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destina el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle del Sr. Juan Carlos Torres, M. 190, del M. 190, de la B. 9, teléfono 25463080.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin sus propios.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a las requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y asunción por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser renovado por otro igual o menor, si conviene la situación que ostenta la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido o título de comodato, de darlo a dar el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Infamar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiere el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, o fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Reintegrará el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y los causas de estos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de construcciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fidejamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...02... días del mes de ...JUNIO... de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE ACTUACION 006/10

1192

En la ciudad de Río Grande, a los 4 días del mes de Mayo de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por José Simón Serrano de Avances Sociales, RUF. Silvia Alejandra Rosas, DNI Nº 18.778.684, "en representación" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cere Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Dolqomun Esteban Luna, DNI Nº 16.059.981, en la calidad de Responsable con domicilio real y legal en Av. Interregional 4833 de la ciudad de Olivos, provincia de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en virtud del presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 202/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar 1 (1) una función, «en Arteria Principal», del Espaldado "Hacienda Parque", el día 19 de junio de 2010 a las 21:00 hs. sin costo y/o compensación alguna por ello, ...

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y la empresa que éste represente, las instalaciones de: La Casa de la Cultura y el acondicionamiento de 07 (siete) cementos.

TERCERA: El Municipio aborará todos los costos de la producción relacionados con los Arterias, el pago de los Insumos Necesarios y Derechos de Autoras (SADAR, ARGENTORES y ADRCAP) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y al tipo de especificación que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los elementos de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio aborará los gastos relacionados a Tránsito Automóvil en los trámites, Buenos Aires - Río Grande- Buenos Aires a favor de: Dolqomun Esteban Luna DNI:16.059.981, Fecha de Nacimiento: 28/11/1962, Avenida: Eduardo Balsa; L.R.: 5.536.185 Fecha de Nacimiento: 28/02/1948, Godoy Cruzel Alberto, DNI: 11.364.774, Fecha de Nacimiento: 05/02/1974, Merlo Marcelo Pablo, DNI: 18.544.514, Fecha de Nacimiento: 08/12/1967, Baldo Gonzalo, DNI: 33.984.754, Fecha de Nacimiento: 19/07/1988, Baldo José Luis, DNI: 8.082.189, Fecha de Nacimiento: 8/02/1993, Latorre Esteban Javier, DNI: 17.492.808, Fecha de Nacimiento: 13/02/1985, Volkowicz Robby Martín, DNI:14.817.604, Fecha de Nacimiento: 18/05/1975, Enzoel Martín Alberto, DNI:23.839.818, Fecha de Nacimiento: 15/06/1978, Matang Carlos Raúl, DNI:17.492.764, Fecha de Nacimiento: 18/11/1980

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de mutuo acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a otorgar el presente comodato sin cualquier restricción, sin perjuicio de que, en caso de que se opere el incumplimiento de plaza o de plazo, se podrá, si correspondiere, iniciarse cualquier acción judicial o administrativa y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA: El Contratista no podrá recibir el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de sí los arcos, debidamente actualizado y controlado al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo especificaciones de responder El Contratista en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare el Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba mencionados.

DECIMA: Para efectuar cualquier transacción o gravamen del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista (y/o) arcos.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO DE OBRA N° 79/10 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Señor **ANDRES ABELARDO QUINONEZ D.N.I. N° 13.651.456**, titular de la empresa **TOTY CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2915 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.657.078** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA"**, que comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4837/08, correspondiente al Presupuesto Participativo 2008, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliegos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4837/08, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Consulta de Precios, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Consulta de Precios, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 103.463,85 (SON PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: PLAZO DE PAGO: Los certificados de obra serán consecutivos por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 20.696,77 (SON PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 5.172,60 (SON PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 60/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Mayo del dos mil diez.


ANDRES ABELARDO QUINONEZ
 D.N.I. N° 13.651.456


ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE ACTUACION N° 009/10 1206

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de Mayo de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Silvia Alejandra Soana, D.N.I. N° 14.736.048 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. Director Carlos Alberto DNI: 26.835.332, en su carácter de Responsable del "Ciclo de Concursos Bicentenario", con domicilio real y legal en "Edif. Avda. 918 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acordaron celebrar el presente Contrato de Actuación Sistema Bicentenario que se registró de conformidad a la Ley Provincial N° 6, Decreto Reglamentario N° 200/12 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (2) dos funciones del "Ciclo de Concursos Bicentenario", el día 11 de Junio a las 21:00 hs (Torneo José Donatelli) y el día 9 de Julio a las 21:00 hs (Laperece Pelos Llaneros) y Feriado Martín Elizabert en las instalaciones de La Casa de la Cultura. Los valores por estado son los siguientes: Fila 1 a la 56, con 438 Puntos de \$25,00 (Precio Unitario caso 00/100).

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el apostado que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, un espacio de 10 metros de frente por 8 metros de fondo, el acondicionamiento de 2 camarines y la conformación de los 438 pliegos.

TERCERA: El Contratista abarcará todos los costos de la producción relacionados con ellos Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADIR, ARGENTORES y ADRCAF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará los gastos observados a Traslados, Abonos en los trenes (Río Grande - Buenos Aires a favor de: Laperece Julio Lanero; Pasaportes: 06A57934, Bula de Nacimiento: 02/09/1991) y Feriado Martín Elizabert DNI: 24.371.676 fecha de Nacimiento 27/02/1975, más los resultados internos del staff Alojamiento por los días 18 y 11 de Junio por Torneo José Donatelli DNI: 32.735.684 fecha de Nacimiento 05/11/1986, 7 y 8 de Julio a favor de: Laperece Julio Lanero, Pasaportes: 06A57934 y Feriado Martín Elizabert DNI: 24.371.676, el que consta de Tres Singles por el término de 4 días, respectivamente por 16 unidades.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de interposición previa, ni accipitatoria, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derechos alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado el Municipio de Río Grande, a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá recibir el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de ellos artistas debidamente acreditados y autorizados al Municipio de Río Grande con 2 (dos) días de antelación, bajo penalización para el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, los partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, con excepción de acciones en los árbitros indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transacción o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.


 CARLOS ALBERTO


 SILVIA ALEJANDRA SOANA

ACTA DE REINICIO DE OBRA Y MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 25208

Expediente Nº 4573/2008 - OBRA: COLECTORA CLOACAL MÁXIMA NORTE

----- Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por su apoderado el Sr. VOLPI, Guillermo Daniel quién acredita identidad con D.N.I. Nº 17.113.363, con domicilio legal en calle Perito Moreno Nº 238 de esta ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO quién acredita identidad con D.N.I. Nº 14.687.078, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA Y MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 25208**, correspondiente a la Obra: "COLECTORA CLOACAL MÁXIMA NORTE" sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En razón de que en el día 13 de Mayo se ha instrumentado a través de la Secretaría de Finanzas el pago del saldo neto debido sobre Certificaciones de Obra conformadas oportunamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes al Contrato de Obra Pública Nº 25208 y referentes a los Certificados de Anticipo Financiero, Certificado de Obra Nº 1, Certificado de Obra Nº 2, Certificado de Obra Nº 3, Certificado de Obra Nº 4 y Certificado de Obra Nº 5; y considerando que la Dirección de Obras Públicas ha aperturado el Expediente Administrativo Nº 1773/2010, mediante el que en adelante girará el reclamo administrativo interpuesto por la contratista, referente a intereses, gastos improductivos y gastos de reinicio de obra, las partes que rubrican la presente Acta, **ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO**, a partir de ese día, la Neutralización Administrativa de Plazos acordada mediante **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS** suscripta por las mismas partes el día primero de Septiembre de Dos Mil Nueve.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato, aumentando el monto del mismo según las Obras Complementarias requeridas por este municipio las que importan el monto de \$ 967.503,17 (SON PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS) por lo que el precio del Contrato ajustado, importa la suma total de \$ 17.695.584,49 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS).-

TERCERA: Atento el saldo de obra a la fecha de neutralización y las obras complementarias introducidas en el legítimo uso del uso de la obra, las partes acuerdan mutuo y en modificar la cláusula CUARTA del Contrato, aumentando el PLAZO CONTRACTUAL, fijándose como nueva fecha de finalización de obra, la que corresponda a ciento cincuenta (150) días corridos desde la presente reinicio de obra y modificación contractual.-

CUARTA: Los Artículos no mencionados en la presente Acta, no sufren modificaciones alguna.-

----- Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Junio de dos mil diez.

ACTA DE REINICIO DE OBRA Y MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 25208

Expediente Nº 4573/2008 - OBRA: COLECTORA CLOACAL MÁXIMA NORTE

----- Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por su apoderado el Sr. VOLPI, Guillermo Daniel quién acredita identidad con D.N.I. Nº 17.113.363, con domicilio legal en calle Perito Moreno Nº 238 de esta ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO quién acredita identidad con D.N.I. Nº 14.687.078, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA Y MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 25208**, correspondiente a la Obra: "COLECTORA CLOACAL MÁXIMA NORTE" sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En razón de que en el día 13 de Mayo se ha instrumentado a través de la Secretaría de Finanzas el pago del saldo neto debido sobre Certificaciones de Obra conformadas oportunamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes al Contrato de Obra Pública Nº 25208 y referentes a los Certificados de Anticipo Financiero, Certificado de Obra Nº 1, Certificado de Obra Nº 2, Certificado de Obra Nº 3, Certificado de Obra Nº 4 y Certificado de Obra Nº 5; y considerando que la Dirección de Obras Públicas ha aperturado el Expediente Administrativo Nº 1773/2010, mediante el que en adelante girará el reclamo administrativo interpuesto por la contratista, referente a intereses, gastos improductivos y gastos de reinicio de obra, las partes que rubrican la presente Acta, **ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO**, a partir de ese día, la Neutralización Administrativa de Plazos acordada mediante **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS** suscripta por las mismas partes el día primero de Septiembre de Dos Mil Nueve.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato, aumentando el monto del mismo según las Obras Complementarias requeridas por este municipio las que importan el monto de \$ 967.503,17 (SON PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS) por lo que el precio del Contrato ajustado, importa la suma total de \$ 17.695.584,49 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS).-

TERCERA: Atento el saldo de obra a la fecha de neutralización y las obras complementarias introducidas en el legítimo uso del uso de la obra, las partes acuerdan mutuo y en modificar la cláusula CUARTA del Contrato, aumentando el PLAZO CONTRACTUAL, fijándose como nueva fecha de finalización de obra, la que corresponda a ciento cincuenta (150) días corridos desde la presente reinicio de obra y modificación contractual.-

CUARTA: Los Artículos no mencionados en la presente Acta, no sufren modificaciones alguna.-

----- Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Junio de dos mil diez.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
LIMPIEZA GENERAL	\$ 4.215,87	\$ 43.169,70
JARDINERIA	\$ 4.059,40	\$ 56.187,38
PINTURA GRAL MANPOSTERIA Y HERRERIA	\$ 118,20	\$ 29.563,11
MANT. Y REPARACION DE MOBILIARIO	\$ 8.578,10	\$ 38.524,42
TOTAL		\$ 167.428,61

Río Grande, 14 JUN 2010

CONTRATO DE OBRA N° 86 / 10 (SOYSP-DOV)

-- Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H., con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 406 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.610 llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. N° 14.687.078 "As- Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra "INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2010 - 2° REQUERIMIENTO", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 18/10, efectuada el día veintuno (21) de Abril de 2010, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 1172/10 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 350 m³ (TRESCIENTOS CINCUENTA) metros cúbicos de hormigón elaborado H 30, a un valor por m³ de \$ 570,00. (PESOS QUINIENTOS SETENTA), EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA, por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 199.500,00.- (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO un depósito por la suma de \$ 9.975,00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las conexiones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acometen a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de dos mil diez.



HECTOR PETROLI
D.N.I. N° 10.413.610



M.M.O. BOGADO ALFREDO JULIO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

-- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día... de... del mes de... de... de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 28.883.892 "As referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la empresa PLATAFORMA S.C.I., con domicilio real y legal en calle Obispo Trejo 2411 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PENEYA Diego, en calidad de gerente, D.N.I. N° 25.062.587, CUIT N° 20-25002587-2, con domicilio real y legal en Obispo Trejo 2411 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a brindar asesoramiento, mantenimiento y soporte sobre consultas específicas al sistema de video vigilancia, redes y comunicaciones, las cuales se detallan a continuación:

- Asesoramiento en enlaces de telecomunicación.
- Asesoramiento en equipamientos de video vigilancia
- Asesoramiento en el armado de la arquitectura de la Red Municipal
- Configuración y mantenimiento de las comunicaciones involucradas en la red de video vigilancia.
- Configuración y mantenimiento de las cámaras instaladas por el Municipio.
- Configuración y administración del sistema de video vigilancia MUJO.
- Auditorías y parametrización de los usuarios que accedan al sistema de video vigilancia.
- Soporte técnico en la instalación de enlaces y Cámaras destinadas a la video vigilancia.
- Soporte técnico 7 x 24 horas, en la totalidad de los días de la duración del contrato.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá consultar al Municipio en forma fehaciente, las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.200,00 (SON PESOS CINCO MIL DOCIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 10.400,00 (SON PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA EMPRESA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún bono, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comercializar a persona alguna o tener conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere resultar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA EMPRESA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2010 inclusive, con opción a prórroga por el mismo período. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con alocación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia que tal es incompatibilidades de ley, LA EMPRESA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obliguen las leyes recordadas. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acometen a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día... del mes de... de 2010.

p. MUNICIPIO DE RIO GRANDE

p. PLATAFORMA S.C.I.



C.P. PAULINO ROSSI
D.N.I. N° 28.883.892



Diego PENEYA
D.N.I. N° 25.062.587

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 86 / 2010 (SOYSP-DM&AC)

Entre el Sr SUAREZ CARLOS OSVALDO DNI 10.595.132 titular de la firma TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ, con domicilio real y legal en la calle Luro Cambaceres N° 442 - ed 2 - de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.897.078, "Id - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión volcador con chasis, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1804 año 2007, Dominio GR-002, Motor N° 457914U0893397, Chasis N° 98M98606389539758, para ser destinado a la Dirección Municipal de Asuntos Comunitarios, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de docecientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.- (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veintidós (21) de mayo del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo /s arrendado /s, así como el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desajuste, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación aler, que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 (SON PESOS TRES MIL CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (21) días del mes de mayo del dos mil diez.

SUAREZ CARLOS OSVALDO DNI 10.595.132
6595
14 JUN. 2010

CONTRATO DE OBRA N° 83/10 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa EFECCA CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en calle Almirante N° 487 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la señora PEÑA ESTEFANIA D.N.I. N° 33.484.551, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.897.078 "Id - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo un lote de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "INTERVENCION DEL ESPACIO VERDE EN EL B° TELKEN" ZONA N° 9, que comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 226/09, correspondiente al Presupuesto Participativo 2009, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos y Pliegos.

SEGUNDA; DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 226/09, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantillas de la Consulta de Precios, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Consulta de Precios, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 39.283,50 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 7.346,70 (SON PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.960,17 (SON PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

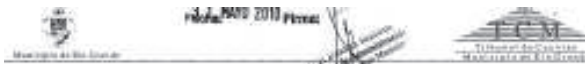
SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Mayo del dos mil diez.

PEÑA ESTEFANIA D.N.I. N° 33.484.551
6596
14 JUN. 2010

RESOLUCION TCM N° 160/10



ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.1.3.	Gas	\$ 1.000,00
3.1.9.	Otros no especificados	\$ 500,00

TOTAL		\$ 1.500,00
--------------	--	--------------------

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

2.2.0.	Textiles y Vestuario	\$ 1.500,00
--------	----------------------	-------------

TOTAL		\$ 1.500,00
--------------	--	--------------------





RESOLUCION T.C.M. N° 158/10

ART 1º) AUTORIZESE el pago de la Factura B N° 0010-00063171, a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la adquisición de materiales de librería, por la suma de \$ 864,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE a la partida presupuestaria **02.07.07** el monto de \$6,50 (Pesos Seis con 50/100), y a la partida **02.03.01** el monto de \$857,50 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete con 50/100), haciendo un monto total de \$864,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de mayo de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 159/10

ART 1º) APRUEBESE el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Mayo de 2.010 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 231.012,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Doce con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0062/2010.

ART 2º) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de mayo de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 160/10

ART 1º) DISMINUYANSE e INCREMENTANSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2º) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de mayo de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 161/10

ART 1º) AUTORIZESE el pago de la factura N° 0024-00140969 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 162/10

ART 1º) AUTORIZESE el pago por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$6.500,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 14.729.471 correspondientes al alquiler del mes de Junio de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de mayo de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 163/10

ART 1º) AUTORIZESE el pago de Factura B N° 0002 – 00005490, a favor de la firma «Estancias Fuegoquinas» de Estancias Fuegoquinas S.H., por la suma de \$4.099,05 (Pesos Cuatro Mil Noventa y Nueve con 05/100) en concepto de pasajes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$4.099,05 (Pesos Cuatro Mil Noventa y Nueve con 05/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de mayo de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 164/10

ART 1º) AUTORIZESE el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001205 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.200,00) a favor de la firma **Consul-**

RESOLUCION TCM N° 172/10



ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

1.1.1.	Retribuciones del cargo	\$ 30.000,00
--------	-------------------------	--------------

TOTAL		\$ 30.000,00
--------------	--	---------------------

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.2.1.	Alquiler de edificios y locales	\$ 9.000,00
3.5.2.	Financieros	\$ 21.000,00

TOTAL		\$ 30.000,00
--------------	--	---------------------





tores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 165/10

ART 1º) AUTORIZARSE el pago por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 14.729.471 correspondientes al alquiler del mes de Junio de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 166/10

ART 1º) COMUNIQUESE el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta partiendo el día 04 de Junio de 2010, y regresando el día 09 de Junio de 2010.

ART 2º) LIQUIDARSE por Dirección de Administración el importe correspondiente a tres días y medios (3 ½) en concepto de viáticos.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de junio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 167/10

ART 1º) AUTORIZARSE el pago del Resumen de Cuenta N° B-01705413 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 516,73 (Pesos Quinientos Dieciséis con 73/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 516,73 (Pesos Quinientos Dieciséis con 73/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de junio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 168/10

ART 1º) SUSPÉNDASE el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y los plazos procesales para el día 04 de Junio de 2010 en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.

ART 2º) REGISTRESE, Comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de junio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 169/10

ART 1º) AUTORIZARSE el pago del Comprobante N° 0001- 02803779, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por la suma de \$ 709,93 (Pesos Setecientos Nueve con 93/100) por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$709,93 (Pesos Setecientos Nueve con 93/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 170/10

ART 1º) AUTORIZARSE el pago correspondiente a la Factura B N° 0001-00001192 por la suma de \$ 5.766,67 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 67/100), favor de Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$ 5.766,67 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 67/100), del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 171/10

ART 1º) AUTORIZARSE el pago de la factura « B « N° 0001 – 00001218 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$ 2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 172/10

ART 1º) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2º) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 0052/10

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00006556, presentada por la firma «TOLHUIN IMPRESIONES» que asciende a la suma de \$ 1.975 (pesos un mil novecientos setenta y cinco con 00/100), por la impresión de cien (100) talonarios de «Recibo Oficial de Caja (25x4)», para ser utilizados en la Caja de este Juzgado de Faltas.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de junio de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0053/10

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02821112, presentada por la firma «Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada» que asciende a la suma de \$ 770,91 (pesos setecientos setenta con 91/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Partida 1 3.1.1. - Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0054/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 10 de Junio de 2010 y hasta tanto se reintegre a su puesto de trabajo el Dr. Héctor Anibal CALISTO, legajo 911/3, se encontrará a cargo del Juzgado Municipal de Faltas por ausencia de su titular, la Dra. Claudia Estela Vazquez, Secretaria Letrada, legajo municipal 2230/6. En los términos del Decreto Nro. 1102/81, art. 2.

ART. 2º) REFRENDA el presente acto la Sra. Prosecretaria del Tribunal, Dra. Dora E. GALEANO.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de junio de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0055/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 14 de Junio de 2010, el suscripto reasume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de junio de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0056/10

ART.1º) INTERRUMPIR, por **RAZONES** de **SERVICIO**, a partir del día de la fecha, la Licencia Anual Reglamentaria por el período 2009, otorgada al Agente OROPEL, Jorge

Antonio, Legajo Municipal N° 2495/3, de la cual le quedan 17 (diecisiete) días corridos correspondientes a la licencia por dicho período.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de junio de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0057/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR» N° 80020-22912361/7, que asciende a la suma de \$ 66,89 (pesos sesenta y seis con 89/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas que es utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Partida 1 3.1.1. - Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de junio de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO